



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LP-INE-092/2021**

**Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional de  
Órganos Centrales del Instituto, para el ejercicio fiscal 2022**

## CONVOCATORIA

Convocante:	<b>Instituto Nacional Electoral</b>
Área compradora:	<b>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b>
Domicilio:	<b>Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México</b>
Procedimiento	<b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b>
Ejercicio Fiscal	<b>2022</b>
Número:	<b>LP-INE-092/2021</b>
Contratación:	<b>Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional de Órganos Centrales del Instituto, para el ejercicio fiscal 2022</b>
Criterio de Evaluación:	<b>Binario</b>

Con fundamento en el artículo 32 fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será electrónico, en el cual los LICITANTES, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

**Estimados LICITANTES:** En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenuncialNE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

### ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

<b>DÍA:</b>	<b>3</b>	<b>MES:</b>	<b>diciembre</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2021</b>	<b>HORA:</b>	<b>9:00</b>
Fecha límite envío de preguntas: 1 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas, conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 "Solicitud de aclaraciones" de la presente convocatoria.							
Las solicitudes de aclaración se presentarán a través de CompralNE en el Apartado de "Mensajes".							

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

<b>DÍA:</b>	<b>10</b>	<b>MES:</b>	<b>diciembre</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2021</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00</b>
Las proposiciones se presentarán a través de CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.							

### ACTO DE FALLO:

<b>DÍA:</b>	<b>20</b>	<b>MES:</b>	<b>diciembre</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2021</b>		
De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Instituto dará a conocer el fallo a través de CompralNE.							

## **PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

### **Publicación de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/> y a través de CompralNE.

El día 24 de diciembre de 2021 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 30 de noviembre de 2021.

### **Obtención de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones> o a través del Sistema CompralNE.

### **Registro de participación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE.

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: [roberto.medina@ine.mx](mailto:roberto.medina@ine.mx) y [ary.rodriguez@ine.mx](mailto:ary.rodriguez@ine.mx).

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 10** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicha confirmación servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: [www.ine.mx](http://www.ine.mx), Servicios INE. CompralNE; o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado "Requisitos para registrarse" y deberá verificar que su cuenta se encuentre activa, de no ser así, solicitar su activación al correo electrónico: [compras@ine.mx](mailto:compras@ine.mx).

**Material de ayuda a PROVEEDORES:**

El video de ayuda para registro se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProcedimientoRegistro.html>

O bien, **para cualquier duda para su registro o presentación de su propuesta en CompraINE** puede enviar un correo electrónico a la cuenta: [compras@ine.mx](mailto:compras@ine.mx)

Asimismo, como archivos adjuntos a la presente convocatoria, se publican las siguientes Guías de Operación:

- GuiaRapida\_CompraINE\_FirmaElectronica\_V1
- CompraINE\_Proveedores\_Contratistas\_v0 1\_26\_02\_2018
- <https://bit.ly/39YdeGM> (videos de ayuda para la actualización del Java y la firma electrónica de los sobres.)

**Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores**

**A. Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**B. Persona física**

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

## INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II, 35 fracción I, 43 segundo párrafo, 56 del REGLAMENTO; y las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del “**Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional de Órganos Centrales del Instituto, para el ejercicio fiscal 2022**” se realiza en atención a la solicitud de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Cuadragésimo Octava Sesión Extraordinaria 2021** celebrada con fecha **18 de noviembre de 2021**.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal como se establece en el artículo 43 del REGLAMENTO.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo** LICITANTE.



## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

## **No DISCRIMINACIÓN**

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones;
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- IX. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;
- X. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;
- XI. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- XII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- XIII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XIV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;
- XV. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO;

- XVI. Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos;
- XVII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;
- XVIII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- XIX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXI. SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- XXII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad;

## Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN .....	13
1.1.	Objeto de la contratación .....	13
1.2.	Tipo de contratación .....	13
1.3.	Vigencia del contrato .....	13
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio .....	13
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones .....	14
1.6.	Normas aplicables .....	15
1.7.	Administración y vigilancia del contrato .....	15
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo .....	15
1.9.	Condiciones de pago .....	15
1.10.	Anticipos .....	16
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago .....	16
1.12.	Impuestos y derechos .....	17
1.13.	Transferencia de derechos .....	17
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial .....	17
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública .....	17
1.16.	Responsabilidad laboral .....	18
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA .....	18
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES .....	19
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....	20
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	22
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO .....	23
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	26
8.	PENAS CONVENCIONALES .....	29
9.	DEDUCCIONES .....	30
10.	PRÓRROGAS .....	31
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO .....	31
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	32
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE ....	32
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN .....	33
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES .....	34
16.	INCONFORMIDADES .....	34
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN .....	34
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES .....	34
	ANEXO 1 .....	35
	ANEXO 2 .....	35
	ANEXO 3 "A" .....	64
	ANEXO 3 "B" .....	65
	ANEXO 3 "C" .....	66
	ANEXO 4 .....	67
	ANEXO 5 .....	68
	ANEXO 6 .....	69
	ANEXO 7 .....	70
	ANEXO 8 .....	96
	ANEXO 9 .....	97
	ANEXO 10 .....	104
	ANEXO 11 .....	104
	LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, DENOMINADO COMPRAINE .....	107

## **CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Electrónica en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación**

### **1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

#### **1.1. Objeto de la contratación**

La presente licitación tiene por objeto la contratación del “**Servicio de suministro mensajería y paquetería nacional e internacional de órganos centrales del instituto, para el ejercicio fiscal 2022**”, que consiste en 1 (**una**) **partida**, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada de los servicios y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y sus Apéndices** de esta convocatoria.

#### **1.2. Tipo de contratación**

El contrato que se adjudique abarcará el ejercicio fiscal 2022 y será un contrato abierto en términos del artículo 56 del REGLAMENTO, conforme al presupuesto mínimo y máximo que se podrá ejercer y que se señala a continuación:

	Presupuesto mínimo M.N.	Presupuesto máximo M.N.
Ejercicio	Importe IVA incluido	Importe IVA incluido
2022	\$1,488,814.00	\$3,722,035.00

Para la presente contratación se cuenta con autorización para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente y el ejercicio del gasto rebase un ejercicio presupuestario, para ejercer la partida presupuestal 31801 “Servicio Postal”.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 2022 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

#### **1.3. Vigencia del contrato**

La vigencia del contrato será a partir del 1º de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

#### **1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio**

##### **1.4.1 Plazo para la prestación del servicio**

El plazo para la prestación del servicio será del 1º de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

El PROVEEDOR deberá realizar la recolección diaria de mensajería y paquetería de lunes a viernes

en dos horarios, a las 14:00 y las 18:00 horas. Se podrán realizar más recolecciones en otros horarios, cuando el supervisor del contrato lo considere pertinente para satisfacer la demanda de envíos, lo cual notificará por correo electrónico al PROVEEDOR, a más tardar a las 14:00 horas del mismo día.

En periodo de Proceso Electoral, se deberán ampliar los horarios de recolección según las necesidades del INSTITUTO y a solicitud del supervisor del contrato, en un segundo horario de recolección que podrá ser a las 19:00 o a las 20:00 horas. Lo anterior, se notificará vía correo electrónico al PROVEEDOR, la fecha en que inicie o haya iniciado el Proceso Electoral que corresponda, para que a partir del día hábil siguiente se otorgue este servicio.

El PROVEEDOR estará obligado a entregar la mensajería y paquetería a más tardar al siguiente día hábil de su recolección, y de acuerdo con lo establecido en el Apéndice "A" incisos 1 y 2 del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

#### 1.4.2 Lugar para la prestación del servicio

El PROVEEDOR, deberá realizar la recolección diaria de mensajería y paquetería en las instalaciones del INSTITUTO, sito en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio D, Planta Baja, Col. Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14610, Ciudad de México, o en su caso, en el lugar que para tal efecto el supervisor o administrador del contrato le indique, previa solicitud vía correo electrónico, y se llevará a cabo de lunes a viernes en dos horarios, a las 14:00 y las 18:00 horas.

El PROVEEDOR deberá entregar los envíos en el lugar que le indique el INSTITUTO, según el **Apéndice "A"** incisos 1 y 2, u otros destinos nacionales e internacionales.

Los envíos se podrán procesar en cualquiera de las sucursales del PROVEEDOR, siempre que se cuente con la guía correspondiente.

#### 1.4.3 Condiciones de prestación del servicio

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

Para la recepción de entregables, el INSTITUTO y el PROVEEDOR observarán el Protocolo para el Regreso a "La Nueva Normalidad" en el Instituto Nacional Electoral. Derivado de lo anterior, y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 las visitas al Instituto, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del PROVEEDOR y del INSTITUTO.

#### 1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

#### 1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, para el presente procedimiento, no hay normas aplicables que el LICITANTE deba acreditar.

#### 1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, quien informará, lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de las POBALINES, el responsable de supervisar el cumplimiento del contrato que se derive de la contratación será el titular de la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

#### 1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

#### 1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará en exhibiciones mensuales, por los servicios efectivamente prestados y presentada la documentación que se lista a continuación, previa validación del Administrador del Contrato:

- Informe diario del total de los envíos realizados (*inciso d*), numeral 2 del Anexo 1 “Especificaciones técnicas)
- Informe semanal del total de las incidencias (*inciso d*), numeral 3 del Anexo 1 “Especificaciones técnicas)
- Reporte de incidencias de los servicios devengados (*inciso d*), numeral 4 del Anexo 1 “Especificaciones técnicas)
- Reporte de los envíos realizados durante el mes (*inciso i*) del Anexo 1 “Especificaciones técnicas)
- Formato “Recepción De Servicios Devengados” (Apéndice B del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”)
- Control de Asistencia In House (Apéndice C del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”)

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

**1.10. Anticipos**

Para la presente contratación no aplicarán anticipos

**1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago**

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán ser congruentes con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar ([complementodepago.scp@ine.mx](mailto:complementodepago.scp@ine.mx)) y del Administrador del Contrato ([leopoldo.sales@ine.mx](mailto:leopoldo.sales@ine.mx)) Director de Recursos Materiales y Servicios y Supervisor del contrato ([julio.hernandezha@ine.gob.mx](mailto:julio.hernandezha@ine.gob.mx)) Subdirector de Servicios, indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

**Políticas de CFDI.**

*El PROVEEDOR antes de emitir un CFDI, deberá enviar mediante correo electrónico o escrito al supervisor y administrador del contrato, dentro de los dos días hábiles siguientes al mes vencido, un reporte de los envíos realizados durante el mes, en formato Excel y en el siguiente orden: número de guía, destino, piezas, peso, fecha de envío, importe, impuesto al valor agregado, importe neto, lo anterior para realizar el cotejo de información.*

*Una vez realizado lo anterior, el supervisor del contrato notificará por correo electrónico al PROVEEDOR que el reporte es correcto o en su caso los cambios a realizar, para que, a más tardar en dos días hábiles posteriores a la notificación, se presente el reporte mensual actualizado y el CFDI correspondiente, con el fin de llevar a cabo la firma del formato "Recepción de servicios devengados" establecido en el Apéndice "B".*



*Los CFDI's que se le devuelvan para correcciones al PROVEEDOR, deberán ser sustituidos debidamente corregidos, a más tardar dentro de un periodo de 24 horas para continuar con su trámite de pago.*

#### **1.12. Impuestos y derechos**

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

#### **1.13. Transferencia de derechos**

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los bienes solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

#### **1.14. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual**

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

#### **1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

#### 1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

#### 2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un LICITANTE envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su proposición (sobre técnico, sobre económico y sobre administrativo-legal) cada sobre con una Firma Electrónica Avanzada válida del LICITANTE (persona física o moral, participante), dicha proposición será desechada.

Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

Lo anterior de conformidad con los numerales 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Denominado CompralNE.

### 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

#### 3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera electrónica a través de CompralNE.

Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

#### 3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

#### 3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
  - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
  - D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
  - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en

cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### 4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

*Presentar los documentos en PDF, sin duplicar los archivos con el mismo contenido y sin presentarlos protegidos, esto es, que requieran contraseña para visualizarlos, imprimirlos o combinarlos.*

##### 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal)

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y estar firmados con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (**persona física o moral, participante**), en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados autógrafamente por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta y con una firma electrónica avanzada válida del Licitante (**persona física o moral, participante**) que presenta la proposición:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2**.

*Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE** (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.*

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 "A"**.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 "B"**.

- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**.
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**.
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**.
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial **VIGENTE** de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso **g)**. El Licitante (**persona física o moral, participante**) que presente la proposición deberá firmar electrónicamente los sobres que contienen la documentación distinta a la oferta técnica y económica (legal-administrativa), la oferta técnica y la oferta económica.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

#### 4.2. Contenido de la oferta técnica (Sobre técnico)

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

Los documentos mencionados en este numeral, son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

#### 4.3. Contenido de la oferta económica (Sobre económico)

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) En caso de que el monto Total antes del IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas

Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

- c) Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.
- d) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- e) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

## 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

### 5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si éstas **cumplen o no cumplen** la realizará, el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

### 5.2. Criterio de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

### 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta

convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará conforme al procedimiento vigente en el INSTITUTO.

## 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo, se difundirán en CompralNE para efectos de su notificación a los licitantes.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

### 6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

#### 6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **3 de diciembre de 2021, a las 9:00 horas**, a través del Sistema CompralNE.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de

Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

### 6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación** por sí o en representación de un tercero, **debidamente firmado autógrafamente por el representante legal del LICITANTE, a través de CompralNE en el apartado “Mensajes”.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán **en formato WORD (.docx), a más tardar el día 1 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas** junto con el escrito que exprese su interés solicitado en el inciso a) de este numeral en **formato PDF, a través de CompralNE, en el apartado “Mensajes”.**
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que le dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Electrónica No.:			
Relativa al:			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

### 6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.
- II. La convocante podrá suspender la Junta, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, a través de CompralNE, la hora y fecha, en que se reanuda la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las



respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Los LICITANTES, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias según se señala en el artículo 40 del REGLAMENTO.

Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

## **6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**

### **6.2.1 Lugar, fecha y hora**

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **10 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas**, los LICITANTES deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, *previo a la fecha y hora señalada*, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

Las proposiciones se presentarán debidamente firmadas con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (**persona física o moral, participante**).

### **6.2.2 Inicio del acto**

Se señalará a los LICITANTES que presentaron proposición a través de CompralNE.

### **6.2.3 Desarrollo del Acto**

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

### 6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **20 de diciembre de 2021**, se notificará a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en Compraine a más tardar el día hábil siguiente en que se emita.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

## 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, por lo que se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, instrumento jurídico que, una vez que sea firmado electrónicamente en su totalidad, será remitido al correo electrónico designado dentro del procedimiento por el licitante adjudicado para su conocimiento, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, en la fecha que se indique en el propio fallo, a firmar autógrafamente el contrato en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México

### **En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

#### **7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:**

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos [luis.padilla@ine.mx](mailto:luis.padilla@ine.mx) y [alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx):

##### **A. En formato digital (Word o Excel):**

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.

##### **B. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato**

###### **Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

###### **Persona física**

- a. Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.

- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar, previo a la formalización del contrato:

### **C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES**

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer público “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.27 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

### **D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo**

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en la oficina de la Subdirección de Contratos ubicada en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [luis.padilla@ine.mx](mailto:luis.padilla@ine.mx) y [alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx)

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

El licitante adjudicado deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social respecto del personal relacionado con el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Los licitantes adjudicados por conducto de sus representantes legales, deberán presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo.

## **7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales**

### **7.2.1 Garantía de cumplimiento del contrato:**

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO y artículos 115 fracción III, 124, 125 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% del monto máximo del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo estipulado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del INSTITUTO.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible, es decir que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los bienes no entregados y/o servicios no prestados.

## **8. PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad en el artículo 62 del REGLAMENTO, el artículo 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio solicitado o en la presentación de los entregables, le será aplicable una pena convencional al monto de los servicios prestados, de acuerdo a lo siguiente:

- 1) 15% por cada día hábil de atraso calculado sobre el importe de los servicios no prestados oportunamente en el mes de que se trate.
- 2) \$500.00 por cada día de inasistencia a las instalaciones del INSTITUTO del personal asignado por el PROVEEDOR, de conformidad con el inciso e) del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".
- 3) 10% por cada día hábil de atraso sobre el monto del valor de la guía o guías involucradas que hayan presentado incidencias por robo o extravío, contados a partir de los 2 (dos) días hábiles siguientes a su recolección y hasta la notificación por parte del PROVEEDOR al administrador del contrato. Lo anterior, con independencia de la indemnización que el PROVEEDOR deberá cubrir al INSTITUTO, por el bien no entregado, a través de la póliza de responsabilidad civil.
- 4) 10% por cada día hábil de atraso, por no enviar el informe diario del total de los envíos realizados, calculado sobre el importe total antes de IVA de la factura de los servicios prestados en el mes de que se trate.
- 5) 10% por cada día hábil de atraso, por no enviar todos los lunes el informe semanal de las

incidencias por retrasos, extravíos, robos que se generen por el periodo solicitado, calculado sobre el importe total antes de IVA de la factura de los servicios prestados en el mes de que se trate.

- 6) 10% por cada día hábil de atraso, por no reportar los cambios realizados del personal encargado de llevar la cuenta del INSTITUTO, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, calculado sobre el importe total antes de IVA de la facturación de los servicios prestados en el mes de que se trate.
- 7) 10% por cada día hábil de atraso, por no enviar el reporte mensual del periodo solicitado, dentro de los dos días hábiles siguientes al mes, calculado sobre el importe total antes de IVA de la facturación de los servicios prestados en el mes de que se trate.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

## 9. DEDUCCIONES

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Reglamento y 146 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá aplicar deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR, conforme a lo siguiente:

Número	CONCEPTO	DEDUCTIVA	MÉTODO DE CÁLCULO
1	Peso incorrecto en el envío.	7%	Sobre el monto del valor de la guía o guías involucradas que durante el mes se hayan identificado con peso erróneo o distinto al de su envío, pudiendo ser posterior a la emisión del CFDI, considerando que el monto total conciliado sea distinto en el CFDI emitido por el proveedor.
2	Error en la captura del destino consignado en las guías.	7%	Sobre el monto del valor de la guía o guías involucradas que durante el mes se hayan identificado con error en la captura del destino en las guías.
3	Demora del personal asignado en la asistencia a instalaciones en el horario establecido (se tomará	\$200.00 pesos	Por evento, dejando constancia en el documento "de control de asistencia", que

Número	CONCEPTO	DEDUCTIVA	MÉTODO DE CÁLCULO
	como demora a partir de las 09:16 hasta las 10:59 horas. A partir de las 11:00 horas se tomará como inasistencia y sólo se aplicará la pena convencional numeral 2).		elabore el administrador del contrato o la persona que él designe.
4	No publicar en su sitio de Internet, sobre la entrega de los envíos realizados.	7%	Sobre el monto del valor de la guía o guías que no cuenten con la información publicada en el sitio de Internet, identificado por el <b>INSTITUTO</b> .
5	No contar con los insumos necesarios como: cajas, guías, bolsas, cintas adhesivas, etiquetas adhesivas y demás insumos para el embalaje, báscula o cualquier otro que se necesite y documente.	10%	Sobre el monto del valor de la guía o guías involucradas que durante el mes se hayan visto afectadas.
6	No contar con el equipo para la elaboración e impresión de guías, así como por no tener el software actualizado.	10%	Sobre el monto del valor de la guía o guías involucradas que durante el mes se hayan visto afectadas.

Los montos a deducir se deberán cubrir por el PROVEEDOR, a través de un CFDI de egresos, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato, tenga cuantificada la deducción correspondiente y solicite su pago, o bien, el PROVEEDOR podrá emitir un CFDI de egresos (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el CFDI de ingresos correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción.

El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el INSTITUTO podrá rescindir el contrato.

El Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Apoderado Legal, notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente procedimiento, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de deductiva.

## 10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

## 11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurran razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

## 12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

## 13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con los artículos 56 y 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificadorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios



modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

#### 14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

##### 14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (persona física o moral, participante).
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.
- 8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar todos los conceptos señalados en el **Anexo 7 “Oferta económica”** de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsiguientes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

**14.2. Declaración de procedimiento desierto.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no resulten aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

**14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

**15. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

**16. INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

**17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

**18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

## ANEXO 1

### Especificaciones Técnicas

#### I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional de Órganos Centrales del Instituto, para el ejercicio fiscal 2022.

#### II. JUSTIFICACIÓN

La comunicación oportuna entre los Órganos Centrales de este Instituto y las 32 Juntas Locales, los 300 Distritos Electorales y áreas externas, mediante la entrega de documentación y paquetería (envíos), resulta indispensable para el desarrollo de las actividades sustantivas del Instituto, por lo que es necesario llevar a cabo la contratación del servicio; lo anterior, de conformidad a lo señalado en los artículos 153 y 173 del Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral, vigente.

#### III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El **INSTITUTO** requiere la contratación del servicio de mensajería y paquetería Nacional e Internacional de Órganos Centrales del Instituto, para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con lo siguiente:

##### a) ENVÍOS NACIONALES

El **LICITANTE** deberá señalar en su propuesta técnica, lo siguiente:

- 1) Que proporcionará el servicio a cualquier destino que requiera el **INSTITUTO**, especialmente los contemplados en el **Apéndice "A"** inciso 1, mismos que deberán ser comprobados con la presentación de los itinerarios de ruta. De no tener cobertura en alguno de los domicilios referidos en el **Apéndice "A"** inciso 1, se deberá indicar el domicilio de la sucursal "ocurre" más cercana.
- 2) Que cuenta con la infraestructura para atender la cobertura del **Apéndice "A"** inciso 1.
- 3) Entregar el listado de los tiempos de entrega por cada uno de los destinos establecidos en el **Apéndice "A"** incisos 1, lo anterior, será analizado por parte de la convocante para la satisfacción en la entrega de los servicios solicitados; con la premisa de que la entrega de los envíos nacionales será como máximo en un plazo de 24 horas (siguiente día hábil a la recolección) para un mínimo del 80% de los destinos, correspondiente a 266 localidades.
- 4) El costo por envíos nacionales será conforme a lo siguiente:

HASTA 1 KILOGRAMO
KILOGRAMO ADICIONAL

- 5) El costo del kilogramo adicional deberá ser el mismo en todo el territorio nacional.
- 6) La Oferta Económica deberá ser presentada en Moneda Nacional.
- 7) Los domicilios, teléfonos, días y horarios de sus centros operativos o ventanillas ubicadas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y a nivel Nacional. Cada vez que se actualice, deberá notificarlo vía correo electrónico al administrador y supervisor del contrato, en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores al cambio.

El **LICITANTE** deberá contar como mínimo con el 80% de cobertura, respecto al total de Códigos Postales que se solicitan en el **Apéndice "A"** inciso 1, lo que representa 266 localidades. Lo anterior, será analizado por parte del área técnica para la satisfacción en la entrega de los servicios solicitados. Los domicilios podrán

cambiar dentro del mismo Estado, conforme a las necesidades del **INSTITUTO**, mismos que serán notificados por el administrador o supervisor del contrato mediante correo electrónico para que se considere el nuevo destino dentro de los tres días hábiles posteriores al aviso que se efectúe.

**Tiempos:** El **LICITANTE** deberá indicar expresamente en su propuesta técnica que se compromete a realizar la entrega de los envíos nacionales en un plazo de **24 horas** como máximo (siguiente día hábil a la recolección) para un mínimo del 80% de los destinos, de acuerdo con lo establecido en el **Apéndice “A”** inciso 1.

**Inspecciones:** La mensajería y paquetería tendrán el carácter de inviolables, sólo podrá ser abierta por autoridad competente para inspeccionar los envíos únicamente por aspectos de seguridad o inspección aduanal debiendo el **PROVEEDOR** notificarlo mediante correo electrónico de manera inmediata al supervisor con copia al administrador del contrato, quien por el mismo medio dará respuesta sobre la petición hecha por el **PROVEEDOR**.

#### b) ENVÍOS INTERNACIONALES

Durante la vigencia del contrato el **PROVEEDOR** deberá contar con cobertura internacional de acuerdo con lo establecido en el **Apéndice “A”** inciso 2, para cubrir los destinos que requiera el **INSTITUTO**, tanto en exportación como en importación.

El costo por envíos internacionales será conforme a lo siguiente:

HASTA 1 KILOGRAMO
GRAMAJE ADICIONAL (HASTA 500 gramos)
KILOGRAMO ADICIONAL

La Oferta Económica deberá ser presentada en Moneda Nacional.

El **LICITANTE** deberá proporcionar en su propuesta técnica un listado de sus oficinas a nivel mundial para garantizar que se prestará el servicio al **INSTITUTO**, e indicará los tiempos de entrega internacionales de conformidad con lo señalado en el presente anexo.

El **PROVEEDOR**, podrá hacer uso de sus alianzas comerciales internacionales para proporcionar los servicios, en el entendido de que éste será en todo momento el único responsable de los servicios solicitados, sin ningún costo extra para el **INSTITUTO**.

**Tiempos:** El **LICITANTE** deberá indicar expresamente en su propuesta técnica que se compromete a realizar la entrega de los envíos de conformidad con lo siguiente:

- I. Envíos Estados Unidos y Canadá: De 24 a 72 horas.
- II. Envíos Centro, Sudamérica y el Caribe: De 24 a 72 horas.
- III. Envíos Europa, África, Asia y resto del mundo: De 48 a 96 horas.

**Inspecciones:** El **INSTITUTO** permitirá al **PROVEEDOR** el derecho de abrir e inspeccionar los envíos sin previa solicitud, por aspectos de seguridad, inspección aduanal o por cualquier otra razón fehacientemente justificada y se hará del conocimiento previo o posterior al **INSTITUTO**, mediante correo electrónico u oficio.

**Gastos Adicionales:** El administrador o supervisor del contrato comunicarán mediante correo electrónico u oficio al **PROVEEDOR**, cuando se requiera de algún envío que pudiera generar impuestos por importación, exportación, despacho aduanero, o cualquier otro; con la finalidad de que el **PROVEEDOR** informe mediante la misma vía, al administrador y supervisor del contrato el costo de dichos impuestos, previo al envío.

Los gastos de importación y exportación que llegara a generar algún envío internacional (totalidad de los documentos, certificados, autorizaciones, permisos o licencias, impuestos, despacho aduanero, otros), ya sea en el país de origen o en el país de destino, serán obtenidos y pagados por el **PROVEEDOR** y facturados al **INSTITUTO**, por lo que el **PROVEEDOR** deberá entregar un reporte de los gastos junto con el CFDI correspondiente.

**Tarifa internacional:** Deberá presentarse en Moneda Nacional (pesos), tanto en exportaciones como en importaciones.

### c) INFRAESTRUCTURA

El **LICITANTE** deberá señalar en su propuesta técnica que cuenta con la siguiente infraestructura:

- 1) Cuenta con recursos humanos y materiales, así como inmuebles suficientes para atender los servicios que requiera el **INSTITUTO**. (personal, oficinas, transporte aéreo y terrestre, otros).
- 2) Que la cantidad de personal, cantidad y tipo de vehículos, y equipo mencionado en el inciso anterior, será con lo que se realizará la logística para atender los servicios que requiera el **INSTITUTO**, como eventos especiales de peso y volumen de más de 300 kilogramos y medidas que excedan de 1.15cm de largo x 1.15cm de ancho x 1.50cm de alto de paquetería, que van en función de las actividades sustantivas, y que por necesidades del servicio sean requeridos por el supervisor del contrato.
- 3) Que proporcione el servicio considerando la entrega de equipo de cómputo y regulador de corriente (No Break), software, impresora para guías, insumos, material de embalaje, báscula y el personal que lo opere en las instalaciones que el **INSTITUTO** le indique para este fin.
- 4) Que proporcione todos los insumos necesarios para el servicio, tales como: guías, bolsas, cintas adhesivas, etiquetas adhesivas que identifiquen los envíos del **INSTITUTO**, así como cajas y toda la variedad de embalaje que se utilice para la debida seguridad y traslado de estos, y para su rápida identificación; o cualquier otro que se necesite y documento.

Para lo anterior, el supervisor del contrato solicitará los insumos al **PROVEEDOR** vía correo electrónico, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá entregarlos dentro de las 72 horas siguientes a la solicitud.

- 5) Que cuenta con sucursales en toda la República para atender el servicio de aclaración de envíos mediante la oficina local destino, la cual estará siempre atendida por personal del **PROVEEDOR**. El contacto podrá ser vía correo electrónico con el **PROVEEDOR**.

Como dato histórico, se hace del conocimiento que, tanto para envíos nacionales como internacionales, el 80% es mensajería y el 20% paquetería.

### d) DEL PERSONAL REQUERIDO

El **LICITANTE** deberá señalar en su propuesta técnica el directorio del personal encargado de llevar la cuenta del **INSTITUTO**, proporcionando número de teléfono de oficina, móvil y correo electrónico, para establecer comunicación inmediata durante las 24 horas de los 365 días del año y así solucionar cualquier problema, en cuyo caso la respuesta inicial (atención de llamada y/o seguimiento del problema) por parte del personal del **LICITANTE** deberá ser dentro de las 24 horas siguientes a la problemática que se haya presentado, y la respuesta final (resolución) dentro de las 72 horas siguientes a la problemática.

TIPO DE PERSONAL	NOMBRE	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
GERENTE/EJECUTIVO DE CUENTA			

DE APOYO			
RASTREO DE ENVÍOS			
COBRANZA			
IN HOUSE			

El **PROVEEDOR**, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles notificará mediante correo electrónico o escrito al administrador y supervisor del contrato, cualquier cambio del personal encargado.

El **PROVEEDOR** deberá asignar a cuando menos una persona (in house) en las instalaciones del **INSTITUTO** para realizar las gestiones de los envíos que le serán proporcionados por el supervisor o administrador del contrato, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, por lo que deberá registrar su asistencia en el formato establecido en el **Apéndice "C"** del Anexo Técnico. Se tomará como inasistencia a partir de las 11:00 horas.

A solicitud del **INSTITUTO**, y de acuerdo con las necesidades del servicio se podrá requerir a más personal (in house).

Se requiere de un equipo de cómputo en las instalaciones del **INSTITUTO**, por cada in house que se solicite y asigne. El **LICITANTE** deberá considerar que en caso de solicitar más "in house", se deberán de instalar los equipos de cómputo necesarios para que puedan laborar.

El personal que el **PROVEEDOR** asigne como in house, deberá:

1. De todos los envíos de mensajería y paquetería, realizar: pesaje, elaboración de guías, embolsado y el embalaje, según sea el caso. Lo anterior, se deberá realizar en cualquiera de las instalaciones del **INSTITUTO** que le sea requerida, previa solicitud vía correo electrónico al **PROVEEDOR**, de conformidad con el primer párrafo del inciso e) de este Anexo técnico.
2. Entregará mediante correo electrónico, un informe diario del total de los envíos realizados una vez atendida la recolección, en formato Excel y en el siguiente orden: número de guía, código de rastreo, destino, clave IATA destino, peso, contenido o descripción, centro de costos, referencia destino, No. de piezas, fecha, nombre de destinatario, domicilio destinatario y código postal, lo anterior con el objeto de llevar el control administrativo de los mismos.
3. Entregará todos los lunes mediante correo electrónico, un informe semanal a más tardar a las 18:00 horas, el total de las incidencias (retrasos, extravíos, robos) que se generen en el periodo de lunes a viernes de la semana anterior, en formato Excel y en el siguiente orden: número de guía, guía de reemplazo, código de rastreo, fecha de elaboración de la guía, referencia destino, clave IATA destino, código postal, centro de costos remitente, motivo de la incidencia, estatus del envío, peso, fecha de envío, fecha de recepción, días transcurridos.
4. Se deberá de entregar el reporte de incidencias de los servicios devengados a más tardar, dos días hábiles posteriores a la conclusión del mes que se reporta; en formato Excel, el cual deberá contener: número de guía, guía de reemplazo, código de rastreo, fecha de elaboración de la guía, referencia destino, clave IATA destino, código postal, centro de costos remitente, motivo de la incidencia, estatus del envío, peso, fecha de envío, fecha de recepción, días transcurridos.

En caso de que el supervisor del contrato considere que el "in house" no desempeña completa y oportunamente las funciones establecidas en el presente inciso, el administrador del contrato podrá solicitar el cambio de personal, lo cual realizará por escrito señalando las razones o justificación que corresponda, además de la notificación de penalizaciones en que se incurra.

#### e) DE LA RECOLECCIÓN DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA

El **PROVEEDOR**, deberá realizar la recolección diaria de mensajería y paquetería en las instalaciones del **INSTITUTO**, sito en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio D, Planta Baja, Col. Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14610, Ciudad de México, o en su caso, en el lugar que para tal efecto el supervisor o administrador del contrato le indique, previa solicitud vía correo electrónico, y se llevará a cabo de lunes a viernes en dos horarios, a las 14:00 y las 18:00 horas.

Se podrán realizar más recolecciones en otros horarios, cuando el supervisor del contrato lo considere pertinente para satisfacer la demanda de envíos, lo cual notificará por correo electrónico al **PROVEEDOR**, a más tardar a las 14:00 horas del mismo día.

En periodo de Proceso Electoral, se deberán ampliar los horarios de recolección según las necesidades del **INSTITUTO** y a solicitud del supervisor del contrato, en un segundo horario de recolección que podrá ser a las 19:00 o a las 20:00 horas. Lo anterior, se notificará vía correo electrónico al **PROVEEDOR**, la fecha en que inicie o haya iniciado el Proceso Electoral que corresponda, para que a partir del día hábil siguiente se otorgue este servicio.

El **PROVEEDOR** estará obligado a entregar la mensajería y paquetería a más tardar al siguiente día hábil de su recolección, y de acuerdo con lo establecido en el **Apéndice "A"** incisos **1 y 2** del Anexo técnico.

El supervisor del contrato avisará al **PROVEEDOR** con un día hábil de anticipación para aquellos casos que se requiera la recolección de paquetería que exceda los límites siguientes, garantizando un servicio seguro, eficiente, confiable y con fechas límite de entrega a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a su recolección:

Peso: 300 kilogramos.

Peso volumétrico: 1.15 (largo) x 1.15 (ancho) x 1.50 (alto).

#### **f) ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

El **PROVEEDOR**, para la prestación de los servicios observará lo siguiente:

1. Deberá entregar al destinatario la mensajería o paquetería y, en caso de que no se encuentre, deberá dejar constancia de quién recibe como tercero autorizado.
2. Deberá realizar hasta tres intentos para lograr la entrega correspondiente, sin costo adicional para el **INSTITUTO**, debiendo informar el mismo día de la incidencia al Administrador y Supervisor del contrato por correo electrónico, que no fue posible realizar la entrega en el primer intento y la causa de ello; en caso de que exista la falta de entrega en el segundo intento, el in house deberá notificarlo nuevamente por correo electrónico al Administrador y Supervisor, a efecto de poder corroborar la información con el remitente, para lo cual, éstos últimos podrán solicitar al **PROVEEDOR** un tercer intento si se logró establecer comunicación con el destinatario y se acordó la entrega.
3. Podrá rotular las guías en remitente y/o destinatario, para lo cual el **INSTITUTO** proporcionará los siguientes datos: remitente (datos INE), descripción del envío, nombre de destinatario y domicilio destinatario.
4. Que no tendrá restricción de máximo por pieza, tanto en peso como en medidas.
5. Si el peso volumétrico excede al peso físico del envío se aplicará tarifa por peso volumen de acuerdo con la siguiente fórmula aceptada por la International Air Transport Association (IATA):

$$\text{PESO VOLUMÉTRICO} = \text{LARGO (cm)} \times \text{ANCHO (cm)} \times \text{ALTO (cm)} / 5000 = \text{KG}$$

$$\text{PESO FÍSICO} = \text{PESO DE BÁSCULA}$$

6. Entregará en formato determinado, cuando lo solicite el supervisor del contrato, acuse de recibo de entrega de los envíos realizados, pudiendo ser en electrónico o en físico.
7. Deberá presentar el modelo de la guía aérea o terrestre que utilizará durante la prestación del servicio, para el pago de mensajería y paquetería.
8. El **PROVEEDOR** deberá prestar el servicio de envíos incluyendo títulos de crédito no negociables, por ejemplo, aquellos nominativos, a la orden o abono en cuenta. Es decir, se excluyen los títulos de crédito negociables o al portador, debiendo transportar todos aquellos nominativos o abono en cuenta, etc.

De conformidad con la fracción VI del artículo 18 del Reglamento de Paquetería y Mensajería, se establece una prohibición expresa de transportar dinero o títulos de crédito al portador o negociables, por lo que, al desconocer el contenido de los envíos, en caso de pérdida, daño o demora, por ningún motivo el **INSTITUTO** o el **PROVEEDOR** serán responsables por los daños y perjuicios directos, indirectos o consecuenciales causados al remitente, al destinatario o a cualquier tercero.

9. Se utilizará guía por envío; sólo para el caso de paquetes y/o documentos que por su volumen y peso, se consideren como paquetes dirigidos a un mismo destino, se considerarán como servicio múltiple, mediante el cual solamente cobrará una guía “madre” y el total de los kilogramos del embarque. Para lo cual el supervisor del contrato informará al personal del **PROVEEDOR** a efecto de consolidar el envío.
10. Para el caso de envíos nacionales, cada guía amparará 1 kilogramo; el excedente generará un cargo por cada kilogramo y las fracciones serán redondeadas al kilogramo superior.
11. De acuerdo con las características del servicio solicitado, no existen Normas Oficiales Mexicanas; sin embargo, el **LICITANTE** deberá apegarse al “Reglamento de Paquetería y Mensajería” publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de marzo de 2011, debiendo presentar copia simple de la autorización otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para prestar el servicio.

#### **g) ATENCIÓN EN LÍNEA VÍA INTERNET**

El **LICITANTE** deberá señalar en su propuesta técnica que cuenta con un sistema de cómputo y telecomunicaciones propios para el rastreo y confirmación electrónica (vía internet), de los envíos que permitan conocer “dentro de las 24 horas siguientes”, la ubicación de cada envío, permitiendo también la consulta por parte del **INSTITUTO** durante las 24 horas del día.

El **PROVEEDOR** contará durante la vigencia del contrato con una red digital integrada, con enlace vía satélite y lectura óptica del código de barras de la guía, mediante el cual se registra el curso del envío en cada parte del proceso de entrega. Sus mensajeros en toda la República contarán con lectores ópticos (escáner), que les permita registrar todos los movimientos de entrega y recolección instantánea.

La información relacionada con los envíos deberá encontrarse disponible para su consulta, por un plazo mínimo de 3 meses contados a partir de la realización del envío.

#### **h) SEGURO DE TRASLADO Y RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El **LICITANTE** deberá señalar en su propuesta técnica que para el caso de robo, extravío, faltantes y daños materiales a los bienes del **INSTITUTO** ocurridos durante la recolección, traslado y entrega de mensajería y paquetería, el **PROVEEDOR** indemnizará el monto correspondiente al pago de deducible que se determine de acuerdo al siniestro, monto que será pagado a la compañía aseguradora contratada por el **INSTITUTO**, asimismo, en aquellos casos que la aseguradora determine la improcedencia, rechazo o indemnización menor al deducible del siniestro, el **PROVEEDOR** deberá indemnizar el daño al **INSTITUTO** al valor de los



bienes transportados constituidos en el valor de factura y para bienes usados a valor reposición, en los términos que determine el **INSTITUTO**.

Dada la operación del **INSTITUTO** es necesario establecer que los equipos comprados por el **INSTITUTO**, generalmente se guardan en el almacén general, o almacén de área usuaria, o en cualquier instalación donde se tenga interés asegurable, hasta que el área usuaria vaya por él y lo ponga en funcionamiento. Así mismo, cuando el equipo llega al **INSTITUTO** en ocasiones no se puede realizar su instalación en el momento, por lo cual queda guardado ya sea en el almacén general o en el almacén del área usuaria el tiempo necesario hasta su instalación.

Tomando en cuenta lo anterior y considerando que en la mayoría de los casos no se sabe el estado del equipo sino hasta el momento de su instalación, se hace necesario que el **PROVEEDOR** brinde cobertura para dar continuidad por los posibles daños sufridos al mismo durante su transporte, ya que generalmente no son daños evidentes y los empaques se encuentran en buen estado. Para lo anterior, cualquier reclamación no excederá de 10 días hábiles posteriores a la entrega del envío. Asimismo, dicha reclamación deberá efectuarse formalmente mediante oficio dirigido al Apoderado Legal del **PROVEEDOR**, indicando la descripción del daño, la guía afectada, el valor reclamado anexando fotografías y/o los documentos que acrediten el daño causado.

Por lo anterior, el **PROVEEDOR** deberá presentar póliza de seguro de responsabilidad civil expedida por una Institución de seguros debidamente autorizada, por un monto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos M. N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos a favor del Instituto Nacional Electoral, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato correspondiente. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 145 de las POBALINES, inciso C).

#### i) POLÍTICAS DE CFDI.

El **PROVEEDOR** antes de emitir un CFDI, deberá enviar mediante correo electrónico o escrito al supervisor y administrador del contrato, dentro de los dos días hábiles siguientes al mes vencido, un reporte de los envíos realizados durante el mes, en formato Excel y en el siguiente orden: número de guía, destino, piezas, peso, fecha de envío, importe, impuesto al valor agregado, importe neto, lo anterior para realizar el cotejo de información.

Una vez realizado lo anterior, el supervisor del contrato notificará por correo electrónico al **PROVEEDOR** que el reporte es correcto o en su caso los cambios a realizar, para que, a más tardar en dos días hábiles posteriores a la notificación, se presente el reporte mensual actualizado y el CFDI correspondiente, con el fin de llevar a cabo la firma del formato "Recepción de servicios devengados" establecido en el **Apéndice "B"**.

Los CFDI's que se le devuelvan para correcciones al **PROVEEDOR**, deberán ser sustituidos debidamente corregidos, a más tardar dentro de un periodo de 24 horas para continuar con su trámite de pago.

#### j) ENTREGABLES

El **PROVEEDOR** deberá atender los entregables siguientes:

TABLA DE ENTREGABLES				
No.	Referencia	Entregable	Descripción	Penalización/Deductiva
1	Inciso c) INFRAESTR	Insumos en físico	Equipo de cómputo y regulador de corriente (No Break), software, impresora para guías, insumos, material	10% de acuerdo con el numeral 6 de las deducciones

TABLA DE ENTREGABLES				
No.	Referencia	Entregable	Descripción	Penalización/Deductiva
	UCTURA, Numeral 3		de embalaje, báscula y el personal que lo opere en las instalaciones que el <b>INSTITUTO</b> le indique para este fin.	
2	Inciso c) INFRA ESTRUCTURA, Numeral 4	Insumos en físico	Insumos necesarios para el servicio, tales como: guías, bolsas, cintas adhesivas, etiquetas adhesivas que identifiquen los envíos del <b>INSTITUTO</b> , así como cajas y toda la variedad de embalaje que se utilice para la debida seguridad y traslado de estos, y para su rápida identificación; o cualquier otro que se necesite y documente.	10% de acuerdo con el numeral 5 de las deducciones
3	Inciso d) DEL PERSONAL REQUERIDO, 2do párrafo	Correo electrónico o escrito	Notificará mediante correo electrónico o escrito al administrador y supervisor del contrato, cualquier cambio del personal encargado.	10% de acuerdo con el numeral 6 de las penas convencionales.
4	Inciso d) DEL PERSONAL REQUERIDO, 3er párrafo	Formato control de asistencia In House. Apéndice "C"	Asignar a cuando menos una persona (in house) en las instalaciones del <b>INSTITUTO</b> , en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Se tomará como inasistencia a partir de las 11:00 horas	10% de acuerdo con el numeral 3 de las deducciones y numeral 2 de las penas convencionales
5	Inciso d) Del Personal Requerido, numeral 2	Correo Electrónico, Archivo Excel	Informe diario del total de los envíos realizados una vez atendida la recolección	10% de acuerdo con el numeral 4 de las penas convencionales
6	Inciso d) Del Personal Requerido, numeral 3	Correo Electrónico, Archivo Excel	Un informe semanal del total de las incidencias (retrasos, extravíos, robos) que se generen en el periodo de lunes a viernes de la semana anterior	10% de acuerdo con el numeral 5 de las penas convencionales

<b>TABLA DE ENTREGABLES</b>				
<b>No.</b>	<b>Referencia</b>	<b>Entregable</b>	<b>Descripción</b>	<b>Penalización/Deductiva</b>
7	Políticas del CFDI Inciso i)	Correo Electrónico, Archivo Excel	Reporte de los envíos realizados durante el mes.	10% de acuerdo con el numeral 7 de las penas convencionales

## Apéndice A, B y C

### INCISO 1) COBERTURA NACIONAL

<b>No.</b>	<b>JUNTA / DISTRITO</b>	<b>ESTADO</b>	<b>DESTINO</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL</b>
1	0	AGC	AVENIDA AGUASCALIENTES SUR NO. 702, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LAS FUENTES, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	20278	60
2	1	AGC	PASEOS DE LOS CHICAHUALES NO. 2790-D, FRACCIONAMIENTO CORRAL DE BARRANCOS, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES.	20900	
3	2	AGC	AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE NO. 3404, FRACCIONAMIENTO EL CEDAZO, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	20263	
4	3	AGC	AV. DE LA CONVENCION DE 1914, PONIENTE NO. 1626, FRACCIONAMIENTO LA CONCORDIA, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	20040	

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	
5	0	BC	AV. REFORMA NO. 777, COL. ZONA CENTRO, PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	21100	93	
6	1	BC	BULEVARD LÁZARO CÁRDENAS NO.1776, LOCALES 1 AL 7, CENTRO COMERCIAL "PLAZA CORONA", COL. RANCHO LA BODEGA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	21379		
7	2	BC	CALLE "E" NO. 451, COL. SEGUNDA SECCIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	21100		
8	3	BC	BOULEVAR DE LOS LAGOS NO. 257, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.	22890		
9	4	BC	CALLE SEIS DE ENERO NO. 21460, COL. LOMAS DE MATAMOROS, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	22206		
10	5	BC	AV. RÍO BALSAS NO. 2092, COL. MARRÓN, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	22015		
11	6	BC	CALLE SEGUNDA BENITO JUÁREZ, NO. 7625, ZONA CENTRO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	22000		
12	7	BC	CALZADA ANÁHUAC NO. 2798, FRACCIONAMIENTO VILLAS LAS LOMAS, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	21355		
13	8	BC	BULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ NO. 15655-12, COL. MAURILIO MAGALLÓN, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	22116		
14	0	BCS	GOLFO DE CALIFORNIA NO. 180, ENTRE OCÉANO ATLÁNTICO Y BULEVARD CONSTITUYENTES DEL 75, COL. ESPERANZA 1, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.	23090		37
15	1	BCS	IGNACIO ALLENDE E. VENUSTIANO CARRANZA NO. 2415, COL. LOS OLIVOS, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.	23040		
16	2	BCS	CALLE PASEO LOS CABOS NO. 517, LOCALES MC, MC-LC Y MC-PB, COL. ZONA HOTELERA, SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR.	23405		
17	0	CAM	EDIFICIO PLAZA DEL MAR, TERCER NIVEL S/N POR PROLONGACIÓN CALLE 51, COL. CENTRO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.	24000		40
18	1	CAM	CALLE 10 NO. 467, ENTRE CALLES VICTORIA Y ASCENCIO, BARRIO SAN ROMÁN, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.	24040		
19	2	CAM	AVENIDA AMADO NERVO NO. 3, FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.	24154		
20	0	COA	EJE N. #195, FRACCIONAMIENTO NUEVO, CENTRO METROPOLITANO, SALTILLO, COAHUILA.	25022	61	
21	1	COA	HACIENDA NO. 408, AVENIDA PROGRESO 3ER. PISO, COL. BURÓCRATAS, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.	26020		
22	2	COA	AV. HIDALGO NO. 107 ORIENTE, ESQUINA VIESCA, ZONA CENTRO, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA.	27800		

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	
23	3	COA	DEL PASO #100, FRACCIONAMIENTO CARRANZA, MONCLOVA, COAHUILA.	25760		
24	4	COA	CALLE ABASOLO NORTE NO. 276, ZONA CENTRO, SALTILLO COAHUILA.	25000		
25	5	COA	DONATO GUERRA SUR NO. 101, ESQUINA CON MATAMOROS, ZONA CENTRO, TORREÓN, COAHUILA.	27000		
26	6	COA	BLULEVAR PEDRO RODRÍGUEZ TRIANA NO. 747, LOCALES 33, 34, 35, 36 Y 38, COL. PARQUE INDUSTRIAL ORIENTE, TORREÓN, COAHUILA.	27278		
27	7	COA	IGNACIO ALLENDE NO. 701, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.	25000		
28	0	COL	3ER. ANILLO PERIFÉRICO NO. 716, COL. FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, COLIMA, COLIMA.	28018		34
29	1	COL	CALLE REFORMA NO. 140, COL. CENTRO, COLIMA, COLIMA.	28000		
30	2	COL	AVENIDA ELÍAS ZAMORA VERDUZCO 2114-A, COL. BARRIO V VALLE DE LAS GARZAS (PLAZA COMERCIAL LAURET), MANZANILLO, COLIMA.	28219		
31	0	CHIS	CALLE 16 PONIENTE SUR NO. 250, COL. XAMAIPAK, TUXTLA GUTERREZ, CHIAPAS.	29067	84	
32	1	CHIS	AV. 5 DE MAYO NO. 214, COL. CENTRO, PALENQUE, CHIAPAS.	29960		
33	2	CHIS	CALLE SEXTA ORIENTE SUR NO. 4, BARRIO ORIZABA, BOCHIL, CHIAPAS.	29770		
34	3	CHIS	4TA. AVENIDA NORTE PONIENTE NO. 158, BARRIO NORTE, OCOSINGO, CHIAPAS.	29950		
35	4	CHIS	CONSTITUCIÓN NO. 22, COL. CENTRO, PICHUCALCO, CHIAPAS.	29520		
36	5	CHIS	BOULEVARD JUAN SABINES NO. 5, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.	29250		
37	6	CHIS	CARRETERA TUXTLA A CHICOASEN KM. 1.5 NO. 2219, FRACC. SAN ISIDRO BUENAVISTA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. (PROXIMO CAMBIO DE DOMICILIO)	29025		
38	7	CHIS	5 DE FEBRERO NO. 47, ENTRE MATAMOROS E HIDALGO, COL. CENTRO, TONALÁ, CHIAPAS.	30500		
39	8	CHIS	3RA. CALLE NORTE PONIENTE NO. 76, BARRIO DE GUADALUPE, COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.	30020		
40	9	CHIS	15 PONIENTE NORTE NO. 206, MOCTEZUMA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.	29030		
41	10	CHIS	2DA. AV. SUR PONIENTE NO. 265, BARRIO DE GUADALUPE, VILLAFLORES, CHIAPAS.	30470		
42	11	CHIS	AV. IGNACIO ALLENDE NO. 7, CENTRO, LAS MARGARITAS, CHIAPAS.	30187		

43	12	CHIS	PRIMERA CALLE ORIENTE NO. 7, ENTRE CENTRAL Y PRIMERA NORTE, COL. CENTRO, TAPACHULA, CHIAPAS.	30700	63	
44	13	CHIS	SEGUNDA CALLE PONIENTE NO. 38, BARRIO SAN PEDRO, HUEHUETAN, CHIAPAS.	30660		
45	0	CHIH	AV. INDEPENDENCIA NO. 1410, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	31000		
46	1	CHIH	CALLE HACIENDA DEL PORTAL NO. 10120, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES II, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.	32695		
47	2	CHIH	AVENIDA INTERNACIONAL NO. 369, COL. WATERFIL, RIO BRAVO, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.	32553		
48	3	CHIH	AVENIDA DE LOS AZTECAS NO. 9131, COL. CIUDAD MODERNA, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.	32670		
49	4	CHIH	CALLE CATALINA NO. 5916, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL REY, CIUDAD DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.	32651		
50	5	CHIH	AVENIDA 7A ORIENTE NO. 703, ALTOS, COL. CENTRO, DELICIAS, CHIHUAHUA.	33000		
51	6	CHIH	AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE NO. 802, COL. SAN FELIPE, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	31203		
52	7	CHIH	AVENIDA OJINAGA NO. 121, ALTOS, COL. CENTRO, CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.	31500		
53	8	CHIH	CALLE PINO NO. 2307-2, FRACCIONAMIENTO SATÉLITE, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	31104		
54	9	CHIH	AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 147, COL. CENTRO, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	33860		
55	0	CDMX	TEJOCOTES NO. 164, COL. TLACOQUEMECATL DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.	03200		4
56	1	CDMX	JAIME NUNÓ NO. 63, COL. ZONA ESCOLAR, ALCALDÍA VENUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	07230		
57	2	CDMX	CALZADA DE GUADALUPE NO. 320, COL. VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	07800		
58	3	CDMX	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 297, COL. BARRIO LOS REYES, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	02010		
59	4	CDMX	MATEO SALDAÑA NO. 6 BIS, (ANTES CUAUHTÉMOC), COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	09900		
60	5	CDMX	AJAX NO. 52, COL. ARBOLEDAS DEL SUR, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.	14376		
61	6	CDMX	JOSÉ MARÍA MORELOS, NO. 92, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO.	10200		
62	7	CDMX	NORTE 84, S/N, ESQUINA ORIENTE 95, COL. GERTRUDIS SÁNCHEZ, 3RA. SECCIÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	07839		

63	8	CDMX	MARGARITA NO. 14, COL. SANTA MARÍA LA RIBERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	06400	
64	9	CDMX	MAGDALENO ITA NO. 56, COL. LA CONCHITA ZAPOTITLÁN, ALCALDÍA TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO.	13360	
65	10	CDMX	PARQUE LIRA NO. 30, COL. AMPLIACIÓN DANIEL GARZA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	11840	
66	11	CDMX	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA S/N, COL. CUATRO ÁRBOLES, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO.	15730	
67	12	CDMX	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO. 68, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	06080	
68	13	CDMX	AÑIL, NO. 571, PRIMER PISO, COL. GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	08400	
69	14	CDMX	CARRETERA PICACHO AJUSCO 418, COL. HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.	14200	
70	15	CDMX	PILARES NO. 46, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.	03100	
71	16	CDMX	REMOLINO NUMEROS 5, 19 Y 25, COL. AMPLIACIÓN LOS ALPES, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.	01710	
72	17	CDMX	AV. JOSÉ MARÍA CASTORENA NO. 233, COL. CUAJIMALPA, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.	05000	
73	18	CDMX	BATALLA DE TUNAS BLANCAS NO. 720-A, 2DO. PISO, ESQUINA JAVIER ROJO GÓMEZ, COL. LEYES DE REFORMA, 3A. SECCIÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	09310	
74	19	CDMX	AVENIDA ERMITA IZTAPALAPA NO. 2367, COL. SANTA CRUZ MEYEHUALCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	09700	
75	20	CDMX	EJE 5 SUR, NO. 1178-A, COL. LEYES DE REFORMA, 3RA. SECCIÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	09310	
76	21	CDMX	BAKKOLA NO. 41, COL. AMPLIACIÓN TEPEPAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO.	16029	
77	22	CDMX	AV. HANK GONZÁLEZ, ESQUINA ENCINO, COL. 2A. AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	09609	
78	23	CDMX	APONECAS NO. 38, COL. EL CARACOL, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.	04739	
79	24	CDMX	AV. EJIIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACÁN NÚM. 171, COL. EX EJIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.	04420	
80	0	DUR	CALLE 5 DE FEBRERO NO. 1001 A PONIENTE, ZONA CENTRO, VICTORIA DE DURANGO, DURANGO.	34000	
81	1	DUR	BLVD. DOMINGO ARRIETA NO. 2125 PLANTA ALTA, COL. 8 DE SEPTIEMBRE, VICTORIA DE DURANGO, DURANGO.	34196	66
82	2	DUR	AVENIDA ALLENDE NO. 618 NORTE, ZONA CENTRO, GÓMEZ PALACIO, DURANGO.	35000	

83	3	DUR	CALZADA JOSÉ RAMÓN VALDEZ NO. 407 PONIENTE, COL. CENTRO, GUADALUPE VICTORIA, DURANGO.	34700	
84	4	DUR	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 507 B, COLONIA PORFIRIO DÍAZ, VICTORIA DE DURANGO, DURANGO.	34260	
85	0	GTO	CALLE DE ACCESO AL FRACCIONAMIENTO CÚPULAS NO. 15, COL. YERBABUENA, GUANAJUATO, GUANAJUATO.	36259	66
86	1	GTO	WALTER C. BUCHANAN NO. 228, COL. ISSSTE, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.	37900	
87	2	GTO	PASEO DE LOS CONSPIRADORES NO. 2, PLAZA REAL DEL CONDE, PLANTA ALTA, LOCAL 19, ZONA CENTRO, SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO.	37700	
88	3	GTO	AV. DEL ASTILLERO NO. 148, COL. CENTRO BODEGUERO LAS TROJES, LEÓN, GUANAJUATO.	37227	
89	4	GTO	CALLE VÍCTOR CERVERA PACHECO NO. 14, MANZANA 19, COL. PEÑITAS, GUANAJUATO, GUANAJUATO.	36250	
90	5	GTO	CALLE VERACRUZ NO. 401, COL. ARBIDE, LEÓN, GUANAJUATO.	37360	
91	6	GTO	PRAGA NO. 201, ESQUINA BERLÍN, COL. ANDRADE, LEÓN, GUANAJUATO.	37020	
92	7	GTO	CALLE AGUASCALIENTES NO. 736 Y 738, ESQUINA IGNACIO MARISCAL, COL. SAN CARLOS, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.	36350	
93	8	GTO	CALLE LEONA VICARIO NÚM. 1013, FRACCIONAMIENTO DEPORTIVO, SALAMANCA, GUANAJUATO.	36743	
94	9	GTO	VOLCÁN NO. 2072, ESQUINA CON CRÁTER, COL. LAS REYNAS, IRAPUATO, GUANAJUATO.	36590	
95	10	GTO	VASCO DE QUIROGA NO. 1, ESQUINA CONSTITUYENTES, COL. LA JOYITA, URIANGATO, GUANAJUATO.	38980	
96	11	GTO	AV. DE LAS FLORES NO. 112, ESQUINA CON BULEVARD PASEO DE JEREZ, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE JEREZ, LEÓN, GUANAJUATO.	37530	
97	12	GTO	INSURGENTES NO. 113, ZONA CENTRO, CELAYA, GUANAJUATO.	38000	
98	13	GTO	CALLE DÍAZ MIRON NO. 24, ZONA CENTRO, VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.	38400	
99	14	GTO	CALLE PRIMERO DE MAYO NO. 1659, COL. SAN ISIDRO II, ACÁMBARO, GUANAJUATO.	38670	94
100	15	GTO	CALLE FRANCISCO SARABÍA NO. 99, COL. BARRIO DE SANTA JULIA, IRAPUATO, GUANAJUATO.	36667	
101	0	GRO	CALLE ENCINO NO. 4, COL. VISTA HERMOSA, CHILPANCINGO, GUERRERO.	39050	
102	1	GRO	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 904, COL. LINDAVISTA, CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO.	40664	



103	2	GRO	CALLE BANDERA NACIONAL, NO. 19, COLONIA CENTRO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.	40000	
104	3	GRO	PASEO DE ZIHUATANEJO PONIENTE. NO. 68, COL. EL HUJAL, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.	40880	
105	4	GRO	CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 86, COL. BELLAVISTA, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.	39550	
106	5	GRO	CALLE PASEO CELESTE NO. 20, BARRIO DE SAN FRANCISCO, TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO.	41304	
107	6	GRO	PROLONGACIÓN DE AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1222, FRACCIONAMIENTO TABACHINES, CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO.	41104	
108	7	GRO	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, NO. 29, FRACCIONAMIENTO 20 DE NOVIEMBRE, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.	39096	
109	8	GRO	AVENIDA JUAN ÁLVAREZ NO. 35-A, COL. LA VILLA, AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.	39200	
110	9	GRO	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 13, COL. LA POPULAR, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.	39799	
111	0	HGO	AV. AYUNTAMIENTO NO. 203, FRACCIONAMIENTO COLOSIO, PACHUCA DE SOTO, PACHUCA, HIDALGO.	42088	
112	1	HGO	CALLE ELOXOCHITLAN NO. 3, ALTOS COL. SANTA IRENE, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.	43000	
113	2	HGO	CALLE LÁZARO CÁRDENAS NO. 14, COL. EL BONDHO, IXMIQUILPAN, HIDALGO.	42300	
114	3	HGO	AV. 5 DE MAYO NO. 182, COL. CENTRO SUR, ACTOPAN, HIDALGO.	42500	
115	4	HGO	CALLE VICENTE GUERRERO NORTE NO. 607-A, COL. CENTRO, TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.	43600	77
116	5	HGO	AV. DEL TRABAJO NO. 206, COL. BARRIO ALTO, TULA DE ALLENDE, HIDALGO.	42807	
117	6	HGO	BLVRD. EVERARDO MÁRQUEZ, NO. 804, COL. EXHACIENDA DE COXCOTILÁN, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.	42086	
118	7	HGO	AV. FELIPE ÁNGELES NO. 29, COL. 18 DE MARZO, TEPEAPULCO, HIDALGO.	43973	
119	0	JAL	AVENIDA ISABELA LA CATÓLICA, NO. 89, COL. VALLARTA NORTE, GUADALAJARA, JALISCO.	44690	107
120	1	JAL	CALLE MORELOS NO. 109, COL. CENTRO, TEQUILA, JALISCO.	46400	
121	2	JAL	CONSTITUYENTES NO. 498, COL. CENTRO, LAGOS DE MORENO, JALISCO.	47400	
122	3	JAL	AVENIDA LÓPEZ MATEOS NO. 213, COL. LAS COLONIAS, TEPATILÁN DE MORELOS, JALISCO.	47620	
123	4	JAL	TERRITORIO NACIONAL NO. 2960, COL. RESIDENCIAL CONJUNTO PATRIA, ZAPOPAN, JALISCO.	45170	

124	5	JAL	RIO NILO NO. 110, COL. LÓPEZ MATEOS, PUERTO VALLARTA, JALISCO.	48340	
125	6	JAL	PRIVADA 24 DE FEBRERO #3205, COL. HOGARES DE NUEVO MÉXICO, ZAPOPAN, JALISCO.	45136	
126	7	JAL	CALLE MORELOS NO. 167, COL. CENTRO, TONALÁ, JALISCO.	45400	
127	8	JAL	FRANCISCO ROJAS GONZÁLEZ NO. 131, COL. LADRÓN DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO.	44600	
128	9	JAL	CALLE ALFONSO ESPARZA OTEO NO. 1589, ESQUINA HIMNO, COL. GUADALAJARA ORIENTE, GUADALAJARA, JALISCO.	44700	
129	10	JAL	CALZADA CIPRESSES NO. 20, COL. CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN, JALISCO.	45010	
130	11	JAL	CALLE FRAY ANTONIO DE SEGOVIA 231, INTERIOR 17, COLONIA LA LOMA, GUADALAJARA, JALISCO.	44410	
131	12	JAL	AV. LAS FLORES NO. 6, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE LAS FLORES, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	45640	
132	13	JAL	PROLONGACIÓN AVENIDA COLÓN SUR NO. 6020, PLANTA ALTA, COL. MARÍA TEQUEPEPAN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.	45601	
133	14	JAL	AVENIDA TOPACIO NO. 2547, COL. VERDE VALLE, GUADALAJARA, JALISCO.	44550	
134	15	JAL	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 275, COL. CENTRO, LA BARCA, JALISCO.	47910	
135	16	JAL	REFORMA NO. 191 "A", COL. ZONA CENTRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO.	45500	
136	17	JAL	CALLE ALLENDE SUR NO.39, COLONIA CENTRO, JOCOTEPEC, JALISCO.	45800	
137	37	JAL	JOAQUÍN MEJÍA VIDRIO NO. 51, COL. VALLE LA GRANA II, AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO.	48903	
138	19	JAL	PASCUAL GALINDO CEBALLOS NO. 129, COL. CENTRO, CIUDAD GUZMÁN, ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	49000	
139	20	JAL	AV. ARROYO DE EN MEDIO NO.418 CON CALLE LIC. ROBERTO LARIOS VALENCIA, COL. LA PROVIDENCIA, TONALÁ, JALISCO.	45400	
140	0	MEX	CALLE GUILLERMO PRIETO NO. 100 SUR, COL. SAN SEBASTIÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	50090	639
141	1	MEX	BLVD. ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ S/N, COL. CENTRO, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	54240	
142	2	MEX	AV. 2 DE MARZO NO. 105, ESQUINA PROGRESO MUNICIPAL, BARRIO SAN JUAN SANTA MARÍA TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	54960	
143	3	MEX	AVENIDA INSURGENTES NO. 4, COL. BONGONÍ, ATLACOMULCO DE FABELA, ESTADO DE MÉXICO.	50453	
144	4	MEX	HERMENEGILDO GALEANA NO. 20, COL. HIDALGO, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.	54413	

145	5	MEX	CALLE PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO NO. 34, COL. BARRIO DE PURIFICACIÓN, TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	55810
146	6	MEX	AV. ZARZAPARRILLAS NO. 6, FRACCIONAMIENTO. VILLA DE LAS FLORES, COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.	55710
147	7	MEX	AV. ROSALES NO. 242, COL. SAN ISIDRO, CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.	54730
148	8	MEX	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA NO. 62, BARRIO SANTIAGUITO TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO.	54900
149	9	MEX	CARRETERA SAN PABLO TLALCHICHILPA SAN FELIPE DEL PROGRESO 3 MZ 5, L 3, COL. EJIDAL, IXTLAHUACA DE RAYON, ESTADO DE MÉXICO.	50640
150	10	MEX	2DO. RETORNO DE NENUFAR MZA. 648-B LOTE 10N, 20 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	55070
151	11	MEX	CALLE HERMENEGILDO GALEANA NO. 32, COL. SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.	55000
152	12	MEX	BLVD. SAN BUENAVENTURA NO. 38, COL. EL CAPULÍN, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	56530
153	13	MEX	BVLD. TEOCALLIS NO. 140 MZA 212 LOTE 30 ESQ. CALLE TLAHELCO, COL. CIUDAD AZTECA 2DA SECCIÓN, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.	55120
154	14	MEX	BLVRD. DE LAS FLORES NO. 8, COL. HACIENDA DE LA LUZ, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.	52929
155	15	MEX	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NO. 140, COL. JARDINES DE ATIZAPÁN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.	52978
156	16	MEX	INSURGENTES SUR NO. 456, ESQUINA CUAUHTÉMOC, COL. SAN PEDRO XALOSTOC, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	55310
157	17	MEX	CALLE AZUCENAS NO. 25, MZA 15 LOTE 1, COL. JARDINES DEL TEPEYAC, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	55220
158	37	MEX	SANTOS DEGOLLADO S/N, COL. SAN MIGUEL, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.	52760
159	19	MEX	CULIACÁN NO. 18, VALLE CEYLÁN, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.	54150
160	20	MEX	AV. 1 NO. 42, ESQ. CALLE 19, COL. CAMPESTRE GUADALUPANA, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.	57120
161	21	MEX	AV. HIDALGO NO. 60, COL. CENTRO, AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.	56900
162	22	MEX	AV. VALLE DE MÉXICO NO. 42, COL. EL MIRADOR, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.	53050

163	23	MEX	CALLE ALDAMA NO. 15, COL. LA ESTACIÓN, LERMA, ESTADO DE MÉXICO.	52006	
164	24	MEX	CALLE MELCHOR NO. 12, COL. SAN RAFAEL CHAMAPA, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.	53660	
165	25	MEX	CALLE PÁJARO AZUL NO. 1, BARRIO SAN PEDRO, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	56334	
166	26	MEX	AV. MIGUEL HIDALGO 908, COL. SAN BERNARDINO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	50080	
167	27	MEX	DIAGONAL SANTA MARÍA NO. 66, COL. PILARES, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	52179	
168	28	MEX	AV. RIO PACHUCA NÚMERO 9, BARRIO SAN MIGUEL, ZUMPANGO DE OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.	55603	
169	29	MEX	CALLE CRISANTEMO 6, COL. TAMAULIPAS, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.	57300	
170	30	MEX	AV. NEZAHUALCÓYOTL, S/N, COL. SANTA MARÍA NATIVITAS, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	56335	
171	31	MEX	CALLE NORTEÑAS NO. 98, COL. BENITO JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.	57000	
172	32	MEX	AV. JOSÉ GUADALUPE POSADA NO. 3, COL. DARÍO MARTÍNEZ PALACIOS, 1RA, SECCIÓN, XICO, ESTADO DE MÉXICO.	56619	
173	33	MEX	CALLE TIZAPA NO. 30, LETRA F, COL. LA BOMBA, CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.	56600	
174	34	MEX	EMILIANO ZAPATA PONIENTE 207, ESQUINA CON ALLENDE, COL. UNIVERSIDAD, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.	50130	
175	35	MEX	CALLE LETRA D, ESQUINA PABLO GONZÁLEZ CASANOVA, S/N, COL. SAN ISIDRO, TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.	52400	
176	36	MEX	AV. 27 DE SEPTIEMBRE NO. 58-A, COL. CENTRO, TEJUPILCO DE HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO.	51400	
177	37	MEX	CALLE CEDRO NO. 5, FRACC. SAN JUAN, CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO.	54800	
178	38	MEX	CALLE ATENAS DEL ANÁHUAC NO. 27, BARRIO SAN MATEO, TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO.	56110	
179	39	MEX	CALLE 13, MZ. 116, LOTE #1, ESQUINA AVENIDA TENANCINGO, COL. VALLE DE LOS REYES, LOS REYES ACAQUILPAN, ESTADO DE MÉXICO.	56430	
180	40	MEX	CALLE BENITO JUÁREZ NO. 482, BARRIO DE LA VERACRUZ, SAN MIGUEL ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	51350	
181	41	MEX	PASEO DE TULIPANES ESQ. BULEVAR OJO DE AGUA NO. 118 Y 120, MANZANA 24, LOTE 13 Y 16, FRACCIONAMIENTO OJO DE AGUA, TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.	55770	
182	0	MICH	BLVD. GARCÍA DE LEÓN NO. 1545, COL. CHAPULTEPEC ORIENTE, MORELIA, MICHOACÁN.	58260	66

183	1	MICH	AV. MELCHOR OCAMPO NO 12 ALTOS, COL. SEGUNDO SECTOR DE FIDELAC, LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.	60950	
184	2	MICH	EMILIO CARRANZA NO. 707, ESQUINA CON ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COL. CENTRO, PURUÁNDIRO, MICHOACÁN.	58500	
185	3	MICH	BLVD. SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA NO. 35, COL. INFONAVIT, ZITÁCUARO, MICHOACÁN.	61512	
186	4	MICH	FRANCISCO J. MÚJICA NO. 358, COL. CENTRO, JIQUILPAN, MICHOACÁN.	59510	
187	5	MICH	PROLONGACIÓN 5 DE MAYO NO. 33, CENTRO, ZAMORA, MICHOACÁN.	59600	
188	6	MICH	SANTOS DEGOLLADO NO. 27, COL. CENTRO, CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN.	61100	
189	7	MICH	AV. DE LAS ROSAS NO. 350, COL. MODERNA, ZACAPU, MICHOACÁN.	58680	
190	8	MICH	IGNACIO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA NO. 30, COL. AGUSTÍN ARRIAGA RIVERA, MORELIA, MICHOACÁN.	58190	
191	9	MICH	CALZADA BENITO JUÁREZ NO. 99, FRACC. DON VASCO, URUAPAN, MICHOACÁN.	60110	
192	10	MICH	AV. MADERO ORIENTE NO. 5110, COL. CIUDAD INDUSTRIAL, MORELIA, MICHOACÁN.	58200	
193	11	MICH	PONCE DE LEÓN NO. 13, COL. CENTRO, PÁTZCUARO, MICHOACÁN.	61600	
194	12	MICH	AV. 22 DE OCTUBRE NO. 420, COL. ADOLFO RUIZ CORTINES, APATZINGÁN, MICHOACÁN.	60673	
195	0	MOR	AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 507, CUARTO PISO, COL. LA PRADERA, CUERNAVACA, MORELOS.	62170	94
196	1	MOR	CALLE EUCALIPTO NO. 175, COL. BOSQUES DEL MIRAVAL, CUERNAVACA, MORELOS.	62270	
197	2	MOR	PRIVADA Balsa No. 5, Esquina Camino a San Gaspar Fraccionamiento Pedregal de las Fuentes, Jiutepec, Morelos.	62550	
198	3	MOR	AV. CIRCUNVALACIÓN NO. 38, COL. EMILIANO ZAPATA, CUAUTLA, MORELOS.	62744	
199	4	MOR	CARRETERA ALPUYECA-JOJUTLA, KILOMETRO 13.5, COL. LOS PILARES, JOJUTLA, MORELOS.	62909	
200	5	MOR	AVENIDA PASEO TLAHUICA, NÚM. 73, KM. 21.5, COL. 5 DE MAYO, YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS.	62730	
201	0	NAY	CALLE COUNTRY CLUB NO. 39, COL. VERSALLES, TEPIC, NAYARIT.	63138	44
202	1	NAY	CALLE GUILLERMO PRIETO NO. 217, COL. NUEVO MÉXICO, SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.	63340	
203	2	NAY	CALLE COUNTRY CLUB NO. 94, COL. VERSALLES, TEPIC, NAYARIT.	63138	

204	3	NAY	CARRETERA TEPIC-PUERTO VALLARTA NO. 11, COL. EL MOLINO, COMPOSTELA, NAYARIT.	63705	
205	0	NL	MELCHOR OCAMPO NO. 513 PONIENTE, ZONA CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	64000	95
206	1	NL	AV. INDUSTRIALES DEL PONIENTE NO. 1050 LOCALES DEL 18 AL 22, COL. INDUSTRIAS DEL PONIENTE, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.	66370	
207	2	NL	CALLE PORFIRIO DÍAZ NO. 115-SUR, ZONA CENTRO, APODACA, NUEVO LEÓN.	66600	
208	3	NL	CARRETERA A LAREDO NO. 320, COL. RESIDENCIAL PUERTA DEL NORTE, GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.	66050	
209	4	NL	AV. PICO BOLÍVAR NO. 951, PLAZA COMERCIAL SAN NICOLÁS BOLÍVAR, COL. LOS PUENTES DÉCIMO SECTOR, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.	66460	
210	5	NL	AV. PALACIO DE JUSTICIA NO. 2406, COL. FERROCARRILERA, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	64250	
211	6	NL	AV. PASEO DE LOS LEONES NO. 1307, COL. CUMBRES PRIMER SECTOR, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	64610	
212	7	NL	AV. REAL DE MINAS, NO. 510, COL. VALLE DE LINCOLN, GARCÍA, NUEVO LEÓN.	66026	
213	8	NL	CARRETERA A REYNOSA NO. 2301, COL. 29 DE JULIO, GUADALUPE, NUEVO LEÓN.	67205	
214	9	NL	BLVRD. DE LA REFORMA NO. 447, ENTRE PROFESOR TOMÁS RANGEL Y BERLÍN, COL. LA AMISTAD, LINARES, NUEVO LEÓN.	67713	
215	10	NL	AV. REVOLUCIÓN NO. 4055, PLAZA VILLA COUNTRY, COL. JARDINES DEL COUNTRY, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	64860	
216	11	NL	AV. ELOY CAVAZOS NO. 5100, COL. SAN EDUARDO, GUADALUPE, NUEVO LEÓN.	67183	
217	12	NL	CARRETERA A REYNOSA NO. 1000, LOCAL G-01 DENTRO DEL CENTRO COMERCIAL SUN MALL VIP, COL. PASEO DEL PRADO, BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	67275	
218	0	OAX	CALLE NEPTUNO NO. 107, COL. ESTRELLA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	68040	74
219	1	OAX	AV. INDEPENDENCIA NO. 3040, BARRIO LA PIRAGUA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPÉC, OAXACA.	68310	
220	2	OAX	CALLE RICARDO FLORES MAGÓN NO. 38, COL. CENTRO, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA.	68540	
221	3	OAX	CALLE MORELOS NO. 83, COLONIA CENTRO, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.	69000	
222	4	OAX	CARRETERA INTERNACIONAL CRISTÓBAL COLÓN KM. 32.5, SECCIÓN II, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.	70400	
223	5	OAX	CARRETERA TRANSISTMICA, KM 1.5 COL. HIDALGO PONIENTE, SALINA CRUZ, OAXACA.	70610	

224	6	OAX	CALLE FRAY CALDELAS NO. 16, COL. BENITO JUÁREZ, HEROICA CD. DE TLAXIACO, OAXACA.	69800	
225	7	OAX	CALLE GUADALUPE VICTORIA, NOM. 126, ESQ. ISABEL LA CATÓLICA, COL. ESTACIÓN, CIUDAD IXTEPEC, OAXACA.	70110	
226	8	OAX	PROL. DE YAGUL NO. 107, FRACCIONAMIENTO POPULAR LA NORIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	68120	
227	9	OAX	CALLE SEGUNDA NORTE 100 SECTOR REFORMA B, PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC. OAXACA.	71980	
228	10	OAX	CALLE REFORMA NO. 222, COL. CENTRO, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.	70800	
229	0	PUE	AV. 35 ORIENTE NO. 5, COL. HUEXOTITLA, PUEBLA, PUEBLA.	72534	
230	1	PUE	BLVRD. 18 DE MARZO NO. 34, COL. EL PARAÍSO, HUAUCHINANGO, PUEBLA.	73160	
231	2	PUE	PRIV. DE LEANDRO VALLE NO. 37, COL. LINDAVISTA, ZACATLÁN, PUEBLA.	73310	
232	3	PUE	AV. HIDALGO NO. 409, COL. CENTRO, TEZIUTLÁN, PUEBLA.	73800	
233	4	PUE	CALLE 2 PONIENTE, NO. 616, COL. CENTRO, AJALPAN, PUEBLA.	75910	
234	5	PUE	CALLE ZARAGOZA NORTE NO. 303, ZONA CENTRO, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA.	74000	
235	6	PUE	BOULEVARD 18 DE NOVIEMBRE NO. 31, COL SATELITE MAGISTERIAL, PUEBLA, PUEBLA.	72320	
236	7	PUE	CALLE 9 PONIENTE NO. 301, BARRIO EL SANTUARIO, COL. CENTRO, TEPEACA, PUEBLA.	75200	
237	8	PUE	AV. REVOLUCIÓN NO. 14, COL. CENTRO, CIUDAD SERDÁN, PUEBLA.	75520	142
238	9	PUE	BOULEVARD ATLIXCO # 71, COL. LA PAZ, PUEBLA, PUEBLA.	72160	
239	10	PUE	AV. 9 PONIENTE NO. 505, BARRIO DE SANTA MARÍA XIXITLA, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA.	72760	
240	11	PUE	CALLE VENUSTIANO CARRANZA 101, COL SEGUNDA AMPLIACIÓN GUADALUPE HIDALGO, PUEBLA, PUEBLA.	72490	
241	12	PUE	CALLE PRIVADA 8-A SUR NO. 3502, FRACCIONAMIENTO ANZURES, H. PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA.	72530	
242	13	PUE	PROLONGACIÓN DEL NARDO NO. 1410, COL. VISTA HERMOSA, ATLIXCO, PUEBLA.	74218	
243	14	PUE	CALLE LAZARO CARDENAS NO. 84, COL. BARRIO, LA PALMA, ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA.	74949	
244	15	PUE	BLVRD. ALDAMA NO. 2002, FRACCIONAMIENTO ARCADIA, TEHUACÁN, PUEBLA.	75760	
245	0	QRO	CAÑAVERAL NO. 26, COL. CARRIZAL, QUERÉTARO, QUERETARO.	76030	
246	1	QRO	MELCHOR OCAMPO NO. 51, COL. CENTRO, CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.	76500	55

247	2	QRO	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN NO. 54, CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QUERETARO.	76800	
248	3	QRO	CARRETERA AL CAMPO MILITAR NO. 305, COL. SAN ANTONIO DE LA PUNTA, QUERÉTARO, QUERETARO.	76135	
249	4	QRO	AVENIDA LUIS VEGA Y MONROY NO. 320, COL. PLAZAS DEL SOL 1RA. SECCIÓN, QUERÉTARO, QUERETARO.	76099	
250	5	QRO	AVENIDA JUVENTUD NO. 9, COL. EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QUERÉTARO, QUERETARO.	76900	
251	0	QROO	AVENIDA, JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 223, COLONIA VENUSTIANO CARRANZA, CHETUMAL, QUINTANA ROO.	77012	
252	1	QROO	CALLE 28 NORTE, REGIÓN 14, MANZANA 22, LOTE 01-1, ENTRE 105 Y 110 AV. NORTE, COL. EJIDAL, PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO.	77712	
253	2	QROO	AV. CONSTITUYENTES DEL 74 NO. 590, MZA. 314, LOTE 4, COL. PROTERRITORIO, CHETUMAL OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.	77086	71
254	3	QROO	SNZA 73, MANZANA 1, LOTE 37-2, AV. LOMBARDO TOLEDANO, ESQUINA 16 PONIENTE, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.	77510	
255	4	QROO	AVENIDA NICHUPTÉ LOTE, 1-04, MANZANA 10, SUPERMANZANA 512, ENTRE AVENIDA KINIC Y CALLE MÉXICO, CANCÚN, QUINTANA ROO.	77534	
256	0	SLP	AV. EUGENIO GARZA SADA, NO. 145, COL. LOMAS DEL TECNOLÓGICO, SAN LUIS POTOSÍ, AN LUIS POTOSÍ.	78215	
257	1	SLP	BLVRD. DE LOS ANDES NO. 111 Y 109, COLINAS DE LA PAZ, MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ.	78722	
258	2	SLP	CALLE MAGDALENO CEDILLO NO. 515, COL. EXPROPIACIÓN PETROLERA, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ.	78430	
259	3	SLP	CALLE AMADO NERVO NO. 212, COL. CENTRO, RIOVERDE, SAN LUIS POTOSÍ.	79610	53
260	4	SLP	CALLE VICENTE C. SALAZAR NO. 1210, COL. CENTRO, CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ.	79000	
261	5	SLP	AV. DAMIÁN CARMONA NO. 955, ZONA CENTRO, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ.	78000	
262	6	SLP	AV. HIMNO NACIONAL, NO. 5315, COL. BARRIO SAN JUAN DE GUADALUPE, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ.	78359	
263	7	SLP	CALLE 12 DE OCTUBRE 114-A, ESQ. CALLE MÉXICO, BARRIO DEL CARMEN, TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ.	79960	
264	0	SIN	CALZADA INSURGENTES #363 SUR, COLONIA CENTRO SINALOA, CULIACÁN, SINALOA.	80000	64
265	1	SIN	AV. BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS NÚM. 1010-A, FRACCIONAMIENTO SAN ÁNGEL, MAZATLÁN, SINALOA.	82014	



266	2		CALLE GABRIEL LEYVA, ESQ. CON CALLEJÓN JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, COL. CENTRO, LOS MOCHIS, SINALOA.	81200	
267	3		CARRETERA A MOCORITO NO. 315 OTE., COL. DEL ÉVORA, ESQUINA CON AVENIDA SALVADOR ALVARADO, GUAMÚCHIL, SINALOA.	81460	
268	4		CALLE CUAUHTÉMOC NO. 501, COL. CENTRO, GUASAVE, SINALOA.	81000	
269	5		CALLE RÍO PAPALOAPAN NO. 1006, COL. POPULAR CULIACÁN, SINALOA.	80120	
270	6		C. SINALOA NO. 41, ESQUINA CON AVENIDA REVOLUCIÓN, COL. SÁNCHEZ CÉLIS, MAZTLÁN, SINALOA.	82120	
271	7		CALZADA HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 3793 SUR, MÓD. M. LOCS. 1, 2, 8, 9, 10, 11 Y 12, COL. MERCADO DE ABASTOS, CULIACÁN, SINALOA.	80299	
272	0	SON	AV. CALZADA DE LOS ÁNGELES NO. 107, ESQUINA JOSÉ MIRÓ, COL. LAS QUINTAS, HERMOSILLO, SONORA.	83240	
273	1	SON	AV. CHIAPAS Y CALLE 7 NO. 701, COL. SONORA, SAN LUÍS RÍO COLORADO, SONORA.	83440	
274	2	SON	AV. MOCTEZUMA NO. 809, ENTRE ESCOBEDO Y PUERTO RICO, COL. FUNDO LEGAL, NOGALES, SONORA.	84030	
275	3	SON	AV. PODER LEGISLATIVO NO. 111, ESQUINA ISRAEL GONZÁLEZ, COL. MISIÓN DEL SOL, HERMOSILLO, SONORA.	83100	
276	4	SON	AVENIDA SERDÁN, NO. 508, ENTRE CALLES 10 Y 11, COL. CENTRO, GUAYMAS, SONORA.	85400	78
277	5	SON	CALLE BENITO JUÁREZ, #90, ESQUINA CON AV. GASTÓN MADRID, COL. CENTRO, HERMOSILLO, SONORA.	83000	
278	6	SON	CALLE TLAXCALA NO. 159 NORTE, ENTRE HIDALGO Y ALLENDE, COL. CENTRO, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	85000	
279	7	SON	CALLE GENERAL JOSÉ TIBURCIO OTERO NO. 906, ENTRE ABASOLO Y JIMÉNEZ, COL. JUÁREZ, NAVOJOA, SONORA.	85870	
280	0	TAB	CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 102, ESQ. EDMUNDO ZETINA, COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, VILLAHERMOSA, TABASCO.	86100	
281	1	TAB	PROLONGACIÓN ALATORRE 18, CARRETERA VÍA CORTA CIUDAD PEMEX, COL. ATEOS Y ZARAGOZA, MACUSPANA, TABASCO.	86700	50
282	2	TAB	PERIFÉRICO CARLOS A. MOLINA NO. 17, COL. SANTA CRUZ, CÁRDENAS, TABASCO.	86560	
283	3	TAB	CALLE DAVID BOSADA NO. 204, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.	86300	
284	4	TAB	CALLE ROSALES NO. 202, COL. CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.	86000	
285	5	TAB	CALLE BUENOS AIRES 811- NORTE, COLONIA CENTRO, PARAÍSO, TABASCO.	86605	

286	6	TAB	RANCHERÍA IXTACOMITÁN 1RA. SECCIÓN, CARRETERA A EJIDO SIGLO XXI S/N, VILLAHERMOSA, TABASCO.	86180	
287	0	TAMPS	17 ROSALES NO. 701 SUR, ZONA CENTRO, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.	87000	114
288	1	TAMPS	CALLE GONZÁLEZ NO. 5439, COL. HIDALGO, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.	88160	
289	2	TAMPS	MATAMOROS 320, OTE., ENTRE GUADALUPE VICTORIA Y ESCOBEDO, ZONA CENTRO, REYNOSA, TAMAULIPAS.	88500	
290	3	TAMPS	CALLE CHIHUAHUA NO. 407 ENTRE NAYARIT Y OAXACA, FRACC. RÍO BRAVO, RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.	88900	
291	4	TAMPS	SEGUNDA E. NO. 146, ENTRE GONZÁLEZ Y ABASOLO, COL. ZONA CENTRO, H. MATAMOROS, TAMAULIPAS.	87300	
292	5	TAMPS	CALLE MIER Y TERÁN NO. 1528, ENTRE VERACRUZ Y ALEJANDRO PRIETO, COL. PEDRO JOSÉ MÉNDEZ, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.	87048	
293	6	TAMPS	BOULEVARD MANUEL CAVAZOS LERMA NO. 403 NORTE, COL ANÁHUAC NÚMERO 1, CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS.	89830	
294	7	TAMPS	CALLE 13 DE ENERO SUR NO. 311, ESQ. PEDRO JOSÉ MÉNDEZ, ZONA CENTRO, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.	89400	
295	8	TAMPS	CALLE MÉXICO NO. 310, ENTRE GUADALAJARA Y TAMPICO, COL. GUADALUPE, TAMPICO, TAMAULIPAS.	89120	
296	9	TAMPS	CAMINO REAL 204, COL. CAMPESTRE, REYNOSA, TAMAULIPAS.	88736	
297	0	TLAX	XICHTÉNCATL NO. 7, COL. CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA.	90000	43
298	1	TLAX	AVENIDA XICHTÉNCATL NO. 2112, COL. FÁTIMA, APIZACO, TLAXCALA.	90300	
299	2	TLAX	KM. 2.5, CARRETERA OCOTLÁN-SANTA ANA, TLAXCALA, TLAXCALA.	90100	
300	3	TLAX	CALLE HIDALGO NO. 21, SECCIÓN PRIMERA, COL. CENTRO, ZACATELCO, TLAXCALA.	90740	
301	0	VER	AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 119, COL. CENTRO; XALAPA, VERACRUZ.	91000	142
302	1	VER	MELCHOR OCAMPO, NO. 102, COL. CENTRO, PÁNUCO, VERACRUZ.	93990	
303	2	VER	CALLE IGNACIO ALLENDE NO. 96, ESQUINA 16 DE SEPTIEMBRE ZONA CENTRO, TANTOYUCA, VERACRUZ.	92120	
304	3	VER	CALLE GONZÁLEZ ORTEGA NO. 36, COL. CENTRO, TUXPAN, VERACRUZ.	92800	
305	4	VER	CALLE PÁTZCUARO NO. 494, ESQUINA J.B. LOBOS, FRACCIONAMIENTO LAGUNA DEL VALLE, VERACRUZ, VERACRUZ.	91779	
306	5	VER	CALLE REPÚBLICA DEL SALVADOR # 910, COL. 27 DE SEPTIEMBRE, POZA RICA, VERACRUZ.	93320	

307	6	VER	MONTE ALBÁN NO. 203, COLONIA DOCTORES, PAPANTLA, VERACRUZ.	93440	
308	7	VER	AV. AGUSTÍN LARA NO. 3, COL. YUCATÁN, MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ.	93600	
309	8	VER	CALLE TRANSVERSAL UNO NO. 303, ESQ. CONSTITUYENTES DE 1857, COL. AZTECA, XALAPA, VERACRUZ.	91180	
310	9	VER	CALLE ZARAGOZA NO. 44, ZONA CENTRO, COATEPEC, VERACRUZ.	91500	
311	10	VER	20 DE NOV. # 191, COL. JOSÉ CARDEL, XALAPA, VERACRUZ.	91030	
312	11	VER	AV. REVOLUCIÓN NO. 404, COL. CENTRO, COATZACOALCOS, VERACRUZ.	96400	
313	12	VER	AVENIDA NICOLÁS BRAVO NO. 347, COL. CENTRO, VERACRUZ, VERACRUZ.	91750	
314	13	VER	AV. 4 NO. 625, COL. CENTRO, HUATUSCO, VERACRUZ.	94100	
315	14	VER	AV. 18 DE MARZO NO. 49, COL. OBRERA, MINATITLÁN, VERACRUZ.	96740	
316	15	VER	CALLE PONIENTE 7 NO. 431, COL. CENTRO, ORIZABA, VERACRUZ.	94300	
317	16	VER	AV. 25 Y CALLE 9, NO. 725-A, COL. EL CARMEN, CÓRDOBA, VERACRUZ.	94580	
318	17	VER	AV. JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 940, COL. CENTRO, COSAMALOAPAN, VERACRUZ.	95400	
319	18	VER	CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 8, BARRIO DE GUADALUPE, ENTRE AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA Y MIGUEL HIDALGO, ZONGOLICA, VERACRUZ.	95000	
320	19	VER	CALLE 2 DE ABRIL NO. 2, ZONA CENTRO, SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ.	95700	
321	20	VER	CARRETERA TRANSISTMICA NO. 70, BARRIO PRIMERO, COSOLEACAQUE, VERACRUZ.	96350	
322	0	YUC	CALLE 29 POR 32 Y 34 NO. 145, COL. BUENAVISTA, MÉRIDA, YUCATÁN.	97127	
323	1	YUC	CALLE 41 NO. 156-D, POR 20 Y 22, COL. MILITAR, VALLADOLID, YUCATÁN.	97780	
324	2	YUC	CALLE 27, NO. 2-Q BIS, X 48 Y 50, COL. ISMAEL GARCÍA, PROGRESO, YUCATÁN.	97320	42
325	3	YUC	CALLE 28 NO. 176, X 5 Y 7, COL. GARCÍA GINERÉS, MÉRIDA, YUCATÁN.	97070	
326	4	YUC	CALLE 21 X 8 Y 10, NO. 54-B, COL. MÉXICO, MÉRIDA, YUCATÁN.	97125	
327	5	YUC	CALLE 28 X 25-A, NÚM. 205, ZONA CENTRO, TICUL, YUCATÁN.	97860	
328	0	ZAC	CARRETERA PANAMERICANA KM. 4 NO. 205, COL. ZACATLÁN, ZACATECAS, ZACATECAS.	98057	35

329	1	ZAC	AV. HIDALGO NO. 346 Y 348, CALLE ANALCO NO. 89 A, FRESNILLO, ZACATECAS.	99000
330	2	ZAC	CALLE JEREZ NO. 4-A, FRACCIONAMIENTO BANRURAL, JEREZ DE GARCÍA SALINAS, ZACATECAS.	99340
331	3	ZAC	CALLE DEL JARDÍN NO. 304, COL. TECNOLÓGICA, ZACATECAS, ZACATECAS.	98090
332	4	ZAC	CALZ. DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA NO. 99, COL. EJIDAL, GUADALUPE, ZACATECAS.	98613

**APÉNDICE "A"**  
**INCISO 2) ENVÍOS INTERNACIONALES**

TIPO DE SERVICIO MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL
ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ	7
CENTRO, SUDAMÉRICA Y EL CARIBE	2
CUALQUIER PARTE DE EUROPA	1
CUALQUIER PARTE DE ASIA	1
CUALQUIER PARTE DE ÁFRICA Y RESTO DEL MUNDO	1

**APÉNDICE "B"**  
**FORMATO "RECEPCIÓN DE SERVICIOS DEVENGADOS"**

<b>INE</b>
<b>SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>
<b>NO. CONTRATO:</b>
<b>TIPO DE SERVICIO (Nacional o Internacional):</b>

<b>SERVICIOS DEVENGADOS AL (periodo):</b>			
<b>NO. CFDI:</b>			
	<b>CANT. ENVÍOS</b>	<b>IMPORTE</b>	
<b>SUB - TOTAL</b>			<b>FIRMA, FECHA Y SELLO DEL PROVEEDOR</b>
<b>DESCUENTO (por volumen)</b>			
<b>CARGOS GRAVABLES 0%</b>			
<b>CARGOS GRAVABLES 16%</b>			
<b>TOTAL</b>			
<b>I.V.A.</b>			
<b>TOTAL A PAGAR</b>			

<p><b>VISTO BUENO</b></p>  <p><b>NOMBRE</b> <b>SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b></p>
--

APÉNDICE "C"  
FORMATO "CONTROL DE ASISTENCIA IN HOUSE"



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL "IN HOUSE"				
PROVEEDOR: CONTRATO No.				
NOMBRE DEL IN HOUSE:				
MES:	ENTRADA		SALIDA	
	HORA	FIRMA	HORA	FIRMA
RESPONSABLE				

## ANEXO 2

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[ \_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [ \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_ ].

Licitación Pública Nacional Electrónica No.: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:	Nacionalidad:
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Demarcación territorial o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de accionistas. -	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:
	Nombre(s)
Descripción del objeto social: <b>(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)</b> <b>(En caso de ser persona física, deberá describir su actividad empresarial)</b>	
Reformas al acta constitutiva:	
Estratificación:	

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

**Nota 1:** Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE y legible** del representante legal que suscribe la propuesta.

**Nota 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

## ANEXO 3 “A”

### Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*



## ANEXO 3 "B"

### Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## ANEXO 3 “C”

### Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

#### C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## ANEXO 4

### Declaración de integridad

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [\_\_\_\_ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa \_\_\_\_], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Electrónica número \_\_\_\_\_ para la “[\_\_\_\_\_]”.

(Lugar y fecha)

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## **ANEXO 5**

### **Manifestación de ser de nacionalidad mexicana**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa],  
es de nacionalidad mexicana.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## ANEXO 6

### Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
 P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [      nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa      ], pertenece al rango de [  ] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				( )
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	( )
95				
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	( )
				235
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
				( )

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
 Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En caso de ser **Grande Empresa**, así lo podrá manifestar o podrá no presentar el presente anexo.

\_\_\_\_\_  
 Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

## ANEXO 7

### Oferta económica

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021.

#### OFERTA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL APÉNDICE "A" INCISO 1) COBERTURA NACIONAL

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	COBERTURA (Sí/No)	PRECIO POR KILO SIN IVA	PRECIO POR KILO ADICIONAL SIN IVA
1	0	AGC	AVENIDA AGUASCALIENTES SUR NO. 702, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LAS FUENTES, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	20278	60			
2	1	AGC	PASEOS DE LOS CHICAHUALES NO. 2790-D, FRACCIONAMIENTO CORRAL DE BARRANCOS, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES.	20900				
3	2	AGC	AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE NO. 3404, FRACCIONAMIENTO EL CEDAZO, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	20263				
4	3	AGC	AV. DE LA CONVENCION DE 1914, PONIENTE NO. 1626, FRACCIONAMIENTO LA CONCORDIA, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	20040				
5	0	BC	AV. REFORMA NO. 777, COL. ZONA CENTRO, PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	21100	93			
6	1	BC	BULEVARD LÁZARO CÁRDENAS NO.1776, LOCALES 1 AL 7, CENTRO COMERCIAL "PLAZA CORONA", COL. RANCHO LA BODEGA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	21379				
7	2	BC	CALLE "E" NO. 451, COL. SEGUNDA SECCIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	21100				
8	3	BC	BOULEVAR DE LOS LAGOS NO. 257, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.	22890				
9	4	BC	CALLE SEIS DE ENERO NO. 21460, COL. LOMAS DE MATAMOROS, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	22206				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	COBERTURA (Sí/No)	PRECIO POR KILO SIN IVA	PRECIO POR KILO ADICIONAL SIN IVA
10	5	BC	AV. RÍO BALSAS NO. 2092, COL. MARRÓN, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	22015				
11	6	BC	CALLE SEGUNDA BENITO JUÁREZ, NO. 7625, ZONA CENTRO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	22000				
12	7	BC	CALZADA ANÁHUAC NO. 2798, FRACCIONAMIENTO VILLAS LAS LOMAS, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	21355				
13	8	BC	BULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ NO. 15655-12, COL. MAURILIO MAGALLÓN, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	22116				
14	0	BCS	GOLFO DE CALIFORNIA NO. 180, ENTRE OCÉANO ATLÁNTICO Y BULEVARD CONSTITUYENTES DEL 75, COL. ESPERANZA 1, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.	23090	37			
15	1	BCS	IGNACIO ALLENDE E. VENUSTIANO CARRANZA NO. 2415, COL. LOS OLIVOS, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.	23040				
16	2	BCS	CALLE PASEO LOS CABOS NO. 517, LOCALES MC, MC-LC Y MC-PB, COL. ZONA HOTELERA, SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR.	23405				
17	0	CAM	EDIFICIO PLAZA DEL MAR, TERCER NIVEL S/N POR PROLONGACIÓN CALLE 51, COL. CENTRO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.	24000	40			
18	1	CAM	CALLE 10 NO. 467, ENTRE CALLES VICTORIA Y ASCENCIO, BARRIO SAN ROMÁN, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.	24040				
19	2	CAM	AVENIDA AMADO NERVO NO. 3, FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.	24154				
20	0	COA	EJE N. #195, FRACCIONAMIENTO NUEVO, CENTRO METROPOLITANO, SALTILLO, COAHUILA.	25022	61			
21	1	COA	HACIENDA NO. 408, AVENIDA PROGESO 3ER. PISO, COL. BURÓCRATAS, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.	26020				
22	2	COA	AV. HIDALGO NO. 107 ORIENTE, ESQUINA VIESCA,	27800				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	COBERTURA (Sí/No)	PRECIO POR KILO SIN IVA	PRECIO POR KILO ADICIONAL SIN IVA
			ZONA CENTRO, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA.					
23	3	COA	DEL PASO #100, FRACCIONAMIENTO CARRANZA, MONCLOVA, COAHUILA.	25760				
24	4	COA	CALLE ABASOLO NORTE NO. 276, ZONA CENTRO, SALTILLO COAHUILA.	25000				
25	5	COA	DONATO GUERRA SUR NO. 101, ESQUINA CON MATAMOROS, ZONA CENTRO, TORREÓN, COAHUILA.	27000				
26	6	COA	BLULEVAR PEDRO RODRÍGUEZ TRIANA NO. 747, LOCALES 33, 34, 35, 36 Y 38, COL. PARQUE INDUSTRIAL ORIENTE, TORREÓN, COAHUILA.	27278				
27	7	COA	IGNACIO ALLENDE NO. 701, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.	25000				
28	0	COL	3ER. ANILLO PERIFÉRICO NO. 716, COL. FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, COLIMA, COLIMA.	28018				
29	1	COL	CALLE REFORMA NO. 140, COL. CENTRO, COLIMA, COLIMA.	28000	34			
30	2	COL	AVENIDA ELÍAS ZAMORA VERDUZCO 2114-A, COL. BARRIO V VALLE DE LAS GARZAS (PLAZA COMERCIAL LAURET), MANZANILLO, COLIMA.	28219				
31	0	CHIS	CALLE 16 PONIENTE SUR NO. 250, COL. XAMAIPAK, TUXTLA GUTERREZ, CHIAPAS.	29067				
32	1	CHIS	AV. 5 DE MAYO NO. 214, COL. CENTRO, PALENQUE, CHIAPAS.	29960				
33	2	CHIS	CALLE SEXTA ORIENTE SUR NO. 4, BARRIO ORIZABA, BOCHIL, CHIAPAS.	29770				
34	3	CHIS	4TA. AVENIDA NORTE PONIENTE NO. 158, BARRIO NORTE, OCOSINGO, CHIAPAS.	29950	84			
35	4	CHIS	CONSTITUCIÓN NO. 22, COL. CENTRO, PICHUCALCO, CHIAPAS.	29520				
36	5	CHIS	BOULEVARD JUAN SABINES NO. 5, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.	29250				



No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	COBERTURA (Sí/No)	PRECIO POR KILO SIN IVA	PRECIO POR KILO ADICIONAL SIN IVA
37	6	CHIS	CARRETERA TUXTLA A CHICOASEN KM. 1.5 NO. 2219, FRACC. SAN ISIDRO BUENAVISTA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. (PROXIMO CAMBIO DE DOMICILIO)	29025	63			
38	7	CHIS	5 DE FEBRERO NO. 47, ENTRE MATAMOROS E HIDALGO, COL. CENTRO, TONALÁ, CHIAPAS.	30500				
39	8	CHIS	3RA. CALLE NORTE PONIENTE NO. 76, BARRIO DE GUADALUPE, COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.	30020				
40	9	CHIS	15 PONIENTE NORTE NO. 206, MOCTEZUMA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.	29030				
41	10	CHIS	2DA. AV. SUR PONIENTE NO. 265, BARRIO DE GUADALUPE, VILLAFLORES, CHIAPAS.	30470				
42	11	CHIS	AV. IGNACIO ALLENDE NO. 7, CENTRO, LAS MARGARITAS, CHIAPAS.	30187				
43	12	CHIS	PRIMERA CALLE ORIENTE NO. 7, ENTRE CENTRAL Y PRIMERA NORTE, COL. CENTRO, TAPACHULA, CHIAPAS.	30700				
44	13	CHIS	SEGUNDA CALLE PONIENTE NO. 38, BARRIO SAN PEDRO, HUEHUETAN, CHIAPAS.	30660				
45	0	CHIH	AV. INDEPENDENCIA NO. 1410, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	31000				
46	1	CHIH	CALLE HACIENDA DEL PORTAL NO. 10120, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES II, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.	32695				
47	2	CHIH	AVENIDA INTERNACIONAL NO. 369, COL. WATERFIL, RIO BRAVO, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.	32553				
48	3	CHIH	AVENIDA DE LOS AZTECAS NO. 9131, COL. CIUDAD MODERNA, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.	32670				
49	4	CHIH	CALLE CATALINA NO. 5916, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL REY, CIUDAD DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.	32651				
50	5	CHIH	AVENIDA 7A ORIENTE NO. 703, ALTOS, COL. CENTRO, DELICIAS, CHIHUAHUA.	33000				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	COBERTURA (Sí/No)	PRECIO POR KILO SIN IVA	PRECIO POR KILO ADICIONAL SIN IVA
51	6	CHIH	AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE NO. 802, COL. SAN FELIPE, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	31203	4			
52	7	CHIH	AVENIDA OJINAGA NO. 121, ALTOS, COL. CENTRO, CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.	31500				
53	8	CHIH	CALLE PINO NO. 2307-2, FRACCIONAMIENTO SATÉLITE, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	31104				
54	9	CHIH	AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 147, COL. CENTRO, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	33860				
55	0	CDMX	TEJOCOTES NO. 164, COL. TLACOQUEMECATL DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.	03200				
56	1	CDMX	JAIME NUNO NO. 63, COL. ZONA ESCOLAR, ALCALDÍA VENUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	07230				
57	2	CDMX	CALZADA DE GUADALUPE NO. 320, COL. VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	07800				
58	3	CDMX	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 297, COL. BARRIO LOS REYES, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	02010				
59	4	CDMX	MATEO SALDAÑA NO. 6 BIS, (ANTES CUAUHTÉMOC), COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	09900				
60	5	CDMX	AJAX NO. 52, COL. ARBOLEDAS DEL SUR, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.	14376				
61	6	CDMX	JOSÉ MARÍA MORELOS, NO. 92, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO.	10200				
62	7	CDMX	NORTE 84, S/N, ESQUINA ORIENTE 95, COL. GERTRUDIS SÁNCHEZ, 3RA. SECCIÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	07839				
63	8	CDMX	MARGARITA NO. 14, COL. SANTA MARÍA LA RIBERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	06400				
64	9	CDMX	MAGDALENO ITA NO. 56, COL. LA CONCHITA ZAPOTITLÁN, ALCALDÍA TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO.	13360				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	COBERTURA (Sí/No)	PRECIO POR KILO SIN IVA	PRECIO POR KILO ADICIONAL SIN IVA
65	10	CDMX	PARQUE LIRA NO. 30, COL. AMPLIACIÓN DANIEL GARZA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	11840				
66	11	CDMX	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA S/N, COL. CUATRO ÁRBOLES, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO.	15730				
67	12	CDMX	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO. 68, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	06080				
68	13	CDMX	AÑIL, NO. 571, PRIMER PISO, COL. GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	08400				
69	14	CDMX	CARRETERA PICACHO AJUSCO 418, COL. HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.	14200				
70	15	CDMX	PILARES NO. 46, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.	03100				
71	16	CDMX	REMOLINO NUMEROS 5, 19 Y 25, COL. AMPLIACIÓN LOS ALPES, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.	01710				
72	17	CDMX	AV. JOSÉ MARÍA CASTORENA NO. 233, COL. CUAJIMALPA, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.	05000				
73	18	CDMX	BATALLA DE TUNAS BLANCAS NO. 720-A, 2DO. PISO, ESQUINA JAVIER ROJO GÓMEZ, COL. LEYES DE REFORMA, 3A. SECCIÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	09310				
74	19	CDMX	AVENIDA ERMITA IZTAPALAPA NO. 2367, COL. SANTA CRUZ MEYEHUALCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	09700				
75	20	CDMX	EJE 5 SUR, NO. 1178-A, COL. LEYES DE REFORMA, 3RA. SECCIÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	09310				
76	21	CDMX	BAKKOLA NO. 41, COL. AMPLIACIÓN TEPEPAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO.	16029				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	COBERTURA (Sí/No)	PRECIO POR KILO SIN IVA	PRECIO POR KILO ADICIONAL SIN IVA
77	22	CDMX	AV. HANK GONZÁLEZ, ESQUINA ENCINO, COL. 2A. AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	09609				
78	23	CDMX	APONECAS NO. 38, COL. EL CARACOL, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.	04739				
79	24	CDMX	AV. EJIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACÁN NÚM. 171, COL. EX EJIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.	04420				
80	0	DUR	CALLE 5 DE FEBRERO NO. 1001 A PONIENTE, ZONA CENTRO, VICTORIA DE DURANGO, DURANGO.	34000				
81	1	DUR	BLVD. DOMINGO ARRIETA NO. 2125 PLANTA ALTA, COL. 8 DE SEPTIEMBRE, VICTORIA DE DURANGO, DURANGO.	34196				
82	2	DUR	AVENIDA ALLENDE NO. 618 NORTE, ZONA CENTRO, GÓMEZ PALACIO, DURANGO.	35000	66			
83	3	DUR	CALZADA JOSÉ RAMÓN VALDEZ NO. 407 PONIENTE, COL. CENTRO, GUADALUPE VICTORIA, DURANGO.	34700				
84	4	DUR	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 507 B, COLONIA PORFIRIO DÍAZ, VICTORIA DE DURANGO, DURANGO.	34260				
85	0	GTO	CALLE DE ACCESO AL FRACCIONAMIENTO CÚPULAS NO. 15, COL. YERBABUENA, GUANAJUATO, GUANAJUATO.	36259				
86	1	GTO	WALTER C. BUCHANAN NO. 228, COL. ISSSTE, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.	37900				
87	2	GTO	PASEO DE LOS CONSPIRADORES NO. 2, PLAZA REAL DEL CONDE, PLANTA ALTA, LOCAL 19, ZONA CENTRO, SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO.	37700	66			
88	3	GTO	AV. DEL ASTILLERO NO. 148, COL. CENTRO BODEGUERO LAS TROJES, LEÓN, GUANAJUATO.	37227				
89	4	GTO	CALLE VÍCTOR CERVERA PACHECO NO. 14, MANZANA 19, COL. PEÑITAS, GUANAJUATO, GUANAJUATO.	36250				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	COBERTURA (Sí/No)	PRECIO POR KILO SIN IVA	PRECIO POR KILO ADICIONAL SIN IVA
90	5	GTO	CALLE VERACRUZ NO. 401, COL. ARBIDE, LEÓN, GUANAJUATO.	37360				
91	6	GTO	PRAGA NO. 201, ESQUINA BERLÍN, COL. ANDRADE, LEÓN, GUANAJUATO.	37020				
92	7	GTO	CALLE AGUASCALIENTES NO. 736 Y 738, ESQUINA IGNACIO MARISCAL, COL. SAN CARLOS, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.	36350				
93	8	GTO	CALLE LEONA VICARIO NÚM. 1013, FRACCIONAMIENTO DEPORTIVO, SALAMANCA, GUANAJUATO.	36743				
94	9	GTO	VOLCÁN NO. 2072, ESQUINA CON CRÁTER, COL. LAS REYNAS, IRAPUATO, GUANAJUATO.	36590				
95	10	GTO	VASCO DE QUIROGA NO. 1, ESQUINA CONSTITUYENTES, COL. LA JOYITA, URIANGATO, GUANAJUATO.	38980				
96	11	GTO	AV. DE LAS FLORES NO. 112, ESQUINA CON BULEVARD PASEO DE JEREZ, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE JEREZ, LEÓN, GUANAJUATO.	37530				
97	12	GTO	INSURGENTES NO. 113, ZONA CENTRO, CELAYA, GUANAJUATO.	38000				
98	13	GTO	CALLE DÍAZ MIRON NO. 24, ZONA CENTRO, VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.	38400				
99	14	GTO	CALLE PRIMERO DE MAYO NO. 1659, COL. SAN ISIDRO II, ACÁMBARO, GUANAJUATO.	38670				
100	15	GTO	CALLE FRANCISCO SARABÍA NO. 99, COL. BARRIO DE SANTA JULIA, IRAPUATO, GUANAJUATO.	36667				
101	0	GRO	CALLE ENCINO NO. 4, COL. VISTA HERMOSA, CHILPANCINGO, GUERRERO.	39050	94			
102	1	GRO	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 904, COL. LINDAVISTA, CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO.	40664				
103	2	GRO	CALLE BANDERA NACIONAL, NO. 19, COLONIA CENTRO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.	40000				
104	3	GRO	PASEO DE ZIHUATANEJO PONIENTE. NO. 68, COL. EL	40880				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	COBERTURA (Sí/No)	PRECIO POR KILO SIN IVA	PRECIO POR KILO ADICIONAL SIN IVA
			HUJAL, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.					
105	4	GRO	CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 86, COL. BELLAVISTA, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.	39550				
106	5	GRO	CALLE PASEO CELESTE NO. 20, BARRIO DE SAN FRANCISCO, TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO.	41304				
107	6	GRO	PROLONGACIÓN DE AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1222, FRACCIONAMIENTO TABACHINES, CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO.	41104				
108	7	GRO	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, NO. 29, FRACCIONAMIENTO 20 DE NOVIEMBRE, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.	39096				
109	8	GRO	AVENIDA JUAN ÁLVAREZ NO. 35-A, COL. LA VILLA, AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.	39200				
110	9	GRO	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 13, COL. LA POPULAR, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.	39799				
111	0	HGO	AV. AYUNTAMIENTO NO. 203, FRACCIONAMIENTO COLOSIO, PACHUCA DE SOTO, PACHUCA, HIDALGO.	42088				
112	1	HGO	CALLE ELOXOCHITLAN NO. 3, ALTOS COL. SANTA IRENE, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.	43000				
113	2	HGO	CALLE LÁZARO CÁRDENAS NO. 14, COL. EL BONDHO, IXMIQUILPAN, HIDALGO.	42300				
114	3	HGO	AV. 5 DE MAYO NO. 182, COL. CENTRO SUR, ACTOPAN, HIDALGO.	42500				
115	4	HGO	CALLE VICENTE GUERRERO NORTE NO. 607-A, COL. CENTRO, TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.	43600	77			
116	5	HGO	AV. DEL TRABAJO NO. 206, COL. BARRIO ALTO, TULA DE ALLENDE, HIDALGO.	42807				
117	6	HGO	BLVRD. EVERARDO MÁRQUEZ, NO. 804, COL. EXHACIENDA DE COXCOTITLÁN, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.	42086				
118	7	HGO	AV. FELIPE ÁNGELES NO. 29, COL. 18 DE MARZO, TEPEAPULCO, HIDALGO.	43973				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	COBERTURA (Sí/No)	PRECIO POR KILO SIN IVA	PRECIO POR KILO ADICIONAL SIN IVA
119	0	JAL	AVENIDA ISABELA LA CATÓLICA, NO. 89, COL. VALLARTA NORTE, GUADALAJARA, JALISCO.	44690	107			
120	1	JAL	CALLE MORELOS NO. 109, COL. CENTRO, TEQUILA, JALISCO.	46400				
121	2	JAL	CONSTITUYENTES NO. 498, COL. CENTRO, LAGOS DE MORENO, JALISCO.	47400				
122	3	JAL	AVENIDA LÓPEZ MATEOS NO. 213, COL. LAS COLONIAS, TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.	47620				
123	4	JAL	TERRITORIO NACIONAL NO. 2960, COL. RESIDENCIAL CONJUNTO PATRIA, ZAPOPAN, JALISCO.	45170				
124	5	JAL	RIO NILO NO. 110, COL. LÓPEZ MATEOS, PUERTO VALLARTA, JALISCO.	48340				
125	6	JAL	PRIVADA 24 DE FEBRERO #3205, COL. HOGARES DE NUEVO MÉXICO, ZAPOPAN, JALISCO.	45136				
126	7	JAL	CALLE MORELOS NO. 167, COL. CENTRO, TONALÁ, JALISCO.	45400				
127	8	JAL	FRANCISCO ROJAS GONZÁLEZ NO. 131, COL. LADRÓN DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO.	44600				
128	9	JAL	CALLE ALFONSO ESPARZA OTEO NO. 1589, ESQUINA HIMNO, COL. GUADALAJARA ORIENTE, GUADALAJARA, JALISCO.	44700				
129	10	JAL	CALZADA CIPRESSES NO. 20, COL. CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN, JALISCO.	45010				
130	11	JAL	CALLE FRAY ANTONIO DE SEGOVIA 231, INTERIOR 17, COLONIA LA LOMA, GUADALAJARA, JALISCO.	44410				
131	12	JAL	AV. LAS FLORES NO. 6, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE LAS FLORES, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	45640				
132	13	JAL	PROLONGACIÓN AVENIDA COLÓN SUR NO. 6020, PLANTA ALTA, COL. MARÍA TEQUEXPAN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.	45601				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	COBERTURA (Sí/No)	PRECIO POR KILO SIN IVA	PRECIO POR KILO ADICIONAL SIN IVA
133	14	JAL	AVENIDA TOPACIO NO. 2547, COL. VERDE VALLE, GUADALAJARA, JALISCO.	44550	639			
134	15	JAL	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 275, COL. CENTRO, LA BARCA, JALISCO.	47910				
135	16	JAL	REFORMA NO. 191 "A", COL. ZONA CENTRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO.	45500				
136	17	JAL	CALLE ALLENDE SUR NO.39, COLONIA CENTRO, JOCOTEPEC, JALISCO.	45800				
137	18	JAL	JOAQUÍN MEJÍA VIDRIO NO. 51, COL. VALLE LA GRANA II, AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO.	48903				
138	19	JAL	PASCUAL GALINDO CEBALLOS NO. 129, COL. CENTRO, CIUDAD GUZMÁN, ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	49000				
139	20	JAL	AV. ARROYO DE EN MEDIO NO.418 CON CALLE LIC. ROBERTO LARIOS VALENCIA, COL. LA PROVIDENCIA, TONALÁ, JALISCO.	45400				
140	0	MEX	CALLE GUILLERMO PRIETO NO. 100 SUR, COL. SAN SEBASTIÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	50090				
141	1	MEX	BLVRD. ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ S/N, COL. CENTRO, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	54240				
142	2	MEX	AV. 2 DE MARZO NO. 105, ESQUINA PROGRESO MUNICIPAL, BARRIO SAN JUAN SANTA MARÍA TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	54960				
143	3	MEX	AVENIDA INSURGENTES NO. 4, COL. BONGONÍ, ATLACOMULCO DE FABELA, ESTADO DE MÉXICO.	50453				
144	4	MEX	HERMENEGILDO GALEANA NO. 20, COL. HIDALGO, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.	54413				
145	5	MEX	CALLE PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO NO. 34, COL. BARRIO DE PURIFICACIÓN, TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	55810				
146	6	MEX	AV. ZARZAPARRILLAS NO. 6, FRACCIONAMIENTO. VILLA DE LAS FLORES, COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.	55710				



No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	COBERTURA (Sí/No)	PRECIO POR KILO SIN IVA	PRECIO POR KILO ADICIONAL SIN IVA
147	7	MEX	AV. ROSALES NO. 242, COL. SAN ISIDRO, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.	54730				
148	8	MEX	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA NO. 62, BARRIO SANTIAGUITO TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO.	54900				
149	9	MEX	CARRETERA SAN PABLO TLALCHICHILPA SAN FELIPE DEL PROGRESO 3 MZ 5, L 3, COL. EJIDAL, IXTLAHUACA DE RAYON, ESTADO DE MÉXICO.	50640				
150	10	MEX	2DO. RETORNO DE NENUFAR MZA. 648-B LOTE 10N, 20 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	55070				
151	11	MEX	CALLE HERMENEGILDO GALEANA NO. 32, COL. SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.	55000				
152	12	MEX	BLVD. SAN BUENAVENTURA NO. 38, COL. EL CAPULÍN, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	56530				
153	13	MEX	BVL.D. TEOCALLIS NO. 140 MZA 212 LOTE 30 ESQ. CALLE TLATELOLCO, COL. CIUDAD AZTECA 2DA SECCIÓN, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.	55120				
154	14	MEX	BLVRD. DE LAS FLORES NO. 8, COL. HACIENDA DE LA LUZ, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.	52929				
155	15	MEX	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NO. 140, COL. JARDINES DE ATIZAPÁN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.	52978				
156	16	MEX	INSURGENTES SUR NO. 456, ESQUINA CUAUHTÉMOC, COL. SAN PEDRO XALOSTOC, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	55310				
157	17	MEX	CALLE AZUCENAS NO. 25, MZA 15 LOTE 1, COL. JARDINES DEL TEPEYAC, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	55220				
158	18	MEX	SANTOS DEGOLLADO S/N, COL. SAN MIGUEL, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.	52760				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	COBERTURA (Sí/No)	PRECIO POR KILO SIN IVA	PRECIO POR KILO ADICIONAL SIN IVA
159	19	MEX	CULIACÁN NO. 18, VALLE CEYLÁN, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.	54150				
160	20	MEX	AV. 1 NO. 42, ESQ. CALLE 19, COL. CAMPESTRE GUADALUPANA, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.	57120				
161	21	MEX	AV. HIDALGO NO. 60, COL. CENTRO, AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.	56900				
162	22	MEX	AV. VALLE DE MÉXICO NO. 42, COL. EL MIRADOR, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.	53050				
163	23	MEX	CALLE ALDAMA NO. 15, COL. LA ESTACIÓN, LERMA, ESTADO DE MÉXICO.	52006				
164	24	MEX	CALLE MELCHOR NO. 12, COL. SAN RAFAEL CHAMAPA, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.	53660				
165	25	MEX	CALLE PÁJARO AZUL NO. 1, BARRIO SAN PEDRO, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	56334				
166	26	MEX	AV. MIGUEL HIDALGO 908, COL. SAN BERNARDINO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	50080				
167	27	MEX	DIAGONAL SANTA MARÍA NO. 66, COL. PILARES, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	52179				
168	28	MEX	AV. RIO PACHUCA NÚMERO 9, BARRIO SAN MIGUEL, ZUMPANGO DE OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.	55603				
169	29	MEX	CALLE CRISANTEMO 6, COL. TAMAULIPAS, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.	57300				
170	30	MEX	AV. NEZAHUALCÓYOTL, S/N, COL. SANTA MARÍA NATIVITAS, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	56335				
171	31	MEX	CALLE NORTEÑAS NO. 98, COL. BENITO JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.	57000				
172	32	MEX	AV. JOSÉ GUADALUPE POSADA NO. 3, COL. DARÍO MARTÍNEZ PALACIOS, 1RA, SECCIÓN, XICO, ESTADO DE MÉXICO.	56619				
173	33	MEX	CALLE TIZAPA NO. 30, LETRA F, COL. LA BOMBA, CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.	56600				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	COBERTURA (Sí/No)	PRECIO POR KILO SIN IVA	PRECIO POR KILO ADICIONAL SIN IVA
174	34	MEX	EMILIANO ZAPATA PONIENTE 207, ESQUINA CON ALLENDE, COL. UNIVERSIDAD, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.	50130	66			
175	35	MEX	CALLE LETRA D, ESQUINA PABLO GONZÁLEZ CASANOVA, S/N, COL. SAN ISIDRO, TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.	52400				
176	36	MEX	AV. 27 DE SEPTIEMBRE NO. 58-A, COL. CENTRO, TEJUPILCO DE HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO.	51400				
177	37	MEX	CALLE CEDRO NO. 5, FRACC. SAN JUAN, CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO.	54800				
178	38	MEX	CALLE ATENAS DEL ANÁHUAC NO. 27, BARRIO SAN MATEO, TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO.	56110				
179	39	MEX	CALLE 13, MZ. 116, LOTE #1, ESQUINA AVENIDA TENANCINGO, COL. VALLE DE LOS REYES, LOS REYES ACAQUILPAN, ESTADO DE MÉXICO.	56430				
180	40	MEX	CALLE BENITO JUÁREZ NO. 482, BARRIO DE LA VERACRUZ, SAN MIGUEL ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	51350				
181	41	MEX	PASEO DE TULIPANES ESQ. BULEVAR OJO DE AGUA NO. 118 Y 120, MANZANA 24, LOTE 13 Y 16, FRACCIONAMIENTO OJO DE AGUA, TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.	55770				
182	0	MICH	BLVD. GARCÍA DE LEÓN NO. 1545, COL. CHAPULTEPEC ORIENTE, MORELIA, MICHOACÁN.	58260				
183	1	MICH	AV. MELCHOR OCAMPO NO 12 ALTOS, COL. SEGUNDO SECTOR DE FIDELAC, LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.	60950				
184	2	MICH	EMILIO CARRANZA NO. 707, ESQUINA CON ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COL. CENTRO, PURUÁNDIRO, MICHOACÁN.	58500				
185	3	MICH	BLVD. SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA NO. 35, COL. INFONAVIT, ZITÁCUARO, MICHOACÁN.	61512				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	COBERTURA (Sí/No)	PRECIO POR KILO SIN IVA	PRECIO POR KILO ADICIONAL SIN IVA				
186	4	MICH	FRANCISCO J. MÚJICA NO. 358, COL. CENTRO, JIQUILPAN, MICHOACÁN.	59510								
187	5	MICH	PROLONGACIÓN 5 DE MAYO NO. 33, CENTRO, ZAMORA, MICHOACÁN.	59600								
188	6	MICH	SANTOS DEGOLLADO NO. 27, COL. CENTRO, CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN.	61100								
189	7	MICH	AV. DE LAS ROSAS NO. 350, COL. MODERNA, ZACAPU, MICHOACÁN.	58680								
190	8	MICH	IGNACIO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA NO. 30, COL. AGUSTÍN ARRIAGA RIVERA, MORELIA, MICHOACÁN.	58190								
191	9	MICH	CALZADA BENITO JUÁREZ NO. 99, FRACC. DON VASCO, URUAPAN, MICHOACÁN.	60110								
192	10	MICH	AV. MADERO ORIENTE NO. 5110, COL. CIUDAD INDUSTRIAL, MORELIA, MICHOACÁN.	58200								
193	11	MICH	PONCE DE LEÓN NO. 13, COL. CENTRO, PÁTZCUARO, MICHOACÁN.	61600								
194	12	MICH	AV. 22 DE OCTUBRE NO. 420, COL. ADOLFO RUIZ CORTINES, APATZINGÁN, MICHOACÁN.	60673								
195	0	MOR	AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 507, CUARTO PISO, COL. LA PRADERA, CUERNAVACA, MORELOS.	62170					94			
196	1	MOR	CALLE EUCALIPTO NO. 175, COL. BOSQUES DEL MIRAVAL, CUERNAVACA, MORELOS.	62270								
197	2	MOR	PRIVADA BALSA NO. 5, ESQUINA CAMINO A SAN GASPAS FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE LAS FUENTES, JIUTEPEC, MORELOS.	62550								
198	3	MOR	AV. CIRCUNVALACIÓN NO. 38, COL. EMILIANO ZAPATA, CUAUTLA, MORELOS.	62744								
199	4	MOR	CARRETERA ALPUYECA-JOJUTLA, KILOMETRO 13.5, COL. LOS PILARES, JOJUTLA, MORELOS.	62909								
200	5	MOR	AVENIDA PASEO TLAHUICA, NÚM. 73, KM. 21.5, COL. 5 DE MAYO, YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MORELOS.	62730								
201	0	NAY	CALLE COUNTRY CLUB NO. 39, COL. VERSALLES, TEPIC, NAYARIT.	63138	44							

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	COBERTURA (Sí/No)	PRECIO POR KILO SIN IVA	PRECIO POR KILO ADICIONAL SIN IVA
202	1	NAY	CALLE GUILLERMO PRIETO NO. 217, COL. NUEVO MÉXICO, SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.	63340	95			
203	2	NAY	CALLE COUNTRY CLUB NO. 94, COL. VERSALLES, TEPIC, NAYARIT.	63138				
204	3	NAY	CARRETERA TEPIC-PUERTO VALLARTA NO. 11, COL. EL MOLINO, COMPOSTELA, NAYARIT.	63705				
205	0	NL	MELCHOR OCAMPO NO. 513 PONIENTE, ZONA CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	64000				
206	1	NL	AV. INDUSTRIALES DEL PONIENTE NO. 1050 LOCALES DEL 18 AL 22, COL. INDUSTRIAS DEL PONIENTE, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.	66370				
207	2	NL	CALLE PORFIRIO DÍAZ NO. 115-SUR, ZONA CENTRO, APODACA, NUEVO LEÓN.	66600				
208	3	NL	CARRETERA A LAREDO NO. 320, COL. RESIDENCIAL PUERTA DEL NORTE, GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.	66050				
209	4	NL	AV. PICO BOLÍVAR NO. 951, PLAZA COMERCIAL SAN NICOLÁS BOLÍVAR, COL. LOS PUENTES DÉCIMO SECTOR, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.	66460				
210	5	NL	AV. PALACIO DE JUSTICIA NO. 2406, COL. FERROCARRILERA, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	64250				
211	6	NL	AV. PASEO DE LOS LEONES NO. 1307, COL. CUMBRES PRIMER SECTOR, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	64610				
212	7	NL	AV. REAL DE MINAS, NO. 510, COL. VALLE DE LINCOLN, GARCÍA, NUEVO LEÓN.	66026				
213	8	NL	CARRETERA A REYNOSA NO. 2301, COL. 29 DE JULIO, GUADALUPE, NUEVO LEÓN.	67205				
214	9	NL	BLVRD. DE LA REFORMA NO. 447, ENTRE PROFESOR TOMÁS RANGEL Y BERLÍN, COL. LA AMISTAD, LINARES, NUEVO LEÓN.	67713				
215	10	NL	AV. REVOLUCIÓN NO. 4055, PLAZA VILLA COUNTRY, COL. JARDINES DEL COUNTRY, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	64860				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	COBERTURA (Sí/No)	PRECIO POR KILO SIN IVA	PRECIO POR KILO ADICIONAL SIN IVA
216	11	NL	AV. ELOY CAVAZOS NO. 5100, COL. SAN EDUARDO, GUADALUPE, NUEVO LEÓN.	67183				
217	12	NL	CARRETERA A REYNOSA NO. 1000, LOCAL G-01 DENTRO DEL CENTRO COMERCIAL SUN MALL VIP, COL. PASEO DEL PRADO, BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	67275				
218	0	OAX	CALLE NEPTUNO NO. 107, COL. ESTRELLA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	68040				
219	1	OAX	AV. INDEPENDENCIA NO. 3040, BARRIO LA PIRAGUA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.	68310				
220	2	OAX	CALLE RICARDO FLORES MAGÓN NO. 38, COL. CENTRO, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA.	68540				
221	3	OAX	CALLE MORELOS NO. 83, COLONIA CENTRO, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.	69000				
222	4	OAX	CARRETERA INTERNACIONAL CRISTÓBAL COLÓN KM. 32.5, SECCIÓN II, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.	70400				
223	5	OAX	CARRETERA TRANSISTMICA, KM 1.5 COL. HIDALGO PONIENTE, SALINA CRUZ, OAXACA.	70610	74			
224	6	OAX	CALLE FRAY CALDELAS NO. 16, COL. BENITO JUÁREZ, HEROICA CD. DE TLAXIACO, OAXACA.	69800				
225	7	OAX	CALLE GUADALUPE VICTORIA, NOM. 126, ESQ. ISABEL LA CATÓLICA, COL. ESTACIÓN, CIUDAD IXTEPEC, OAXACA.	70110				
226	8	OAX	PROL. DE YAGUL NO. 107, FRACCIONAMIENTO POPULAR LA NORIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	68120				
227	9	OAX	CALLE SEGUNDA NORTE 100 SECTOR REFORMA B, PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC. OAXACA.	71980				
228	10	OAX	CALLE REFORMA NO. 222, COL. CENTRO, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.	70800				
229	0	PUE	AV. 35 ORIENTE NO. 5, COL. HUEXOTITLA, PUEBLA, PUEBLA.	72534	142			

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	COBERTURA (Sí/No)	PRECIO POR KILO SIN IVA	PRECIO POR KILO ADICIONAL SIN IVA
230	1	PUE	BLVRD. 18 DE MARZO NO. 34, COL. EL PARAÍSO, HUAUCHINANGO, PUEBLA.	73160				
231	2	PUE	PRIV. DE LEANDRO VALLE NO. 37, COL. LINDAVISTA, ZACATLÁN, PUEBLA.	73310				
232	3	PUE	AV. HIDALGO NO. 409, COL. CENTRO, TEZIUTLÁN, PUEBLA.	73800				
233	4	PUE	CALLE 2 PONIENTE, NO. 616, COL. CENTRO, AJALPAN, PUEBLA.	75910				
234	5	PUE	CALLE ZARAGOZA NORTE NO. 303, ZONA CENTRO, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA.	74000				
235	6	PUE	BOULEVARD 18 DE NOVIEMBRE NO. 31, COL. SATELITE MAGISTERIAL, PUEBLA, PUEBLA.	72320				
236	7	PUE	CALLE 9 PONIENTE NO. 301, BARRIO EL SANTUARIO, COL. CENTRO, TEPEACA, PUEBLA.	75200				
237	8	PUE	AV. REVOLUCIÓN NO. 14, COL. CENTRO, CIUDAD SERDÁN, PUEBLA.	75520				
238	9	PUE	BOULEVARD ATLIXCO # 71, COL. LA PAZ, PUEBLA, PUEBLA.	72160				
239	10	PUE	AV. 9 PONIENTE NO. 505, BARRIO DE SANTA MARÍA XIXITLA, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA.	72760				
240	11	PUE	CALLE VENUSTIANO CARRANZA 101, COL. SEGUNDA AMPLIACIÓN GUADALUPE HIDALGO, PUEBLA, PUEBLA.	72490				
241	12	PUE	CALLE PRIVADA 8-A SUR NO. 3502, FRACCIONAMIENTO ANZURES, H. PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA.	72530				
242	13	PUE	PROLONGACIÓN DEL NARDO NO. 1410, COL. VISTA HERMOSA, ATLIXCO, PUEBLA.	74218				
243	14	PUE	CALLE LAZARO CARDENAS NO. 84, COL. BARRIO, LA PALMA, ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA.	74949				
244	15	PUE	BLVRD. ALDAMA NO. 2002, FRACCIONAMIENTO ARCADIA, TEHUACÁN, PUEBLA.	75760				
245	0	QRO	CAÑAVERAL NO. 26, COL. CARRIZAL, QUERÉTARO, QUERETARO.	76030	55			

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	COBERTURA (Sí/No)	PRECIO POR KILO SIN IVA	PRECIO POR KILO ADICIONAL SIN IVA
246	1	QRO	MELCHOR OCAMPO NO. 51, COL. CENTRO, CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.	76500				
247	2	QRO	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN NO. 54, CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QUERETARO.	76800				
248	3	QRO	CARRETERA AL CAMPO MILITAR NO. 305, COL. SAN ANTONIO DE LA PUNTA, QUERÉTARO, QUERETARO.	76135				
249	4	QRO	AVENIDA LUIS VEGA Y MONROY NO. 320, COL. PLAZAS DEL SOL 1RA. SECCIÓN, QUERÉTARO, QUERETARO.	76099				
250	5	QRO	AVENIDA JUVENTUD NO. 9, COL. EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QUERÉTARO, QUERETARO.	76900				
251	0	QROO	AVENIDA, JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 223, COLONIA VENUSTIANO CARRANZA, CHETUMAL, QUINTANA ROO.	77012	71			
252	1	QROO	CALLE 28 NORTE, REGIÓN 14, MANZANA 22, LOTE 01-1, ENTRE 105 Y 110 AV. NORTE, COL. EJIDAL, PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO.	77712				
253	2	QROO	AV. CONSTITUYENTES DEL 74 NO. 590, MZA. 314, LOTE 4, COL. PROTERRITORIO, CHETUMAL OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.	77086				
254	3	QROO	SNZA 73, MANZANA 1, LOTE 37-2, AV. LOMBARDO TOLEDANO, ESQUINA 16 PONIENTE, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.	77510				
255	4	QROO	AVENIDA NICHUPTÉ LOTE, 1-04, MANZANA 10, SUPERMANZANA 512, ENTRE AVENIDA KINIC Y CALLE MÉXICO, CANCÚN, QUINTANA ROO.	77534				
256	0	SLP	AV. EUGENIO GARZA SADA, NO. 145, COL. LOMAS DEL TECNOLÓGICO, SAN LUIS POTOSÍ, AN LUIS POTOSÍ.	78215	53			
257	1	SLP	BLVRD. DE LOS ANDES NO. 111 Y 109, COLINAS DE LA PAZ, MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ.	78722				
258	2	SLP	CALLE MAGDALENO CEDILLO NO. 515, COL. EXPROPIACIÓN PETROLERA, SOLEDAD DE	78430				



No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	COBERTURA (Sí/No)	PRECIO POR KILO SIN IVA	PRECIO POR KILO ADICIONAL SIN IVA
			GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ.					
259	3	SLP	CALLE AMADO NERVO NO. 212, COL. CENTRO, RIOVERDE, SAN LUIS POTOSÍ.	79610				
260	4	SLP	CALLE VICENTE C. SALAZAR NO. 1210, COL. CENTRO, CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ.	79000				
261	5	SLP	AV. DAMIÁN CARMONA NO. 955, ZONA CENTRO, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ.	78000				
262	6	SLP	AV. HIMNO NACIONAL, NO. 5315, COL. BARRIO SAN JUAN DE GUADALUPE, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ.	78359				
263	7	SLP	CALLE 12 DE OCTUBRE 114-A, ESQ. CALLE MÉXICO, BARRIO DEL CARMEN, TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ.	79960				
264	0	SIN	CALZADA INSURGENTES #363 SUR, COLONIA CENTRO SINALOA, CULIACÁN, SINALOA.	80000				
265	1	SIN	AV. BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS NÚM. 1010-A, FRACCIONAMIENTO SAN ÁNGEL, MAZATLÁN, SINALOA.	82014				
266	2	SIN	CALLE GABRIEL LEYVA, ESQ. CON CALLEJÓN JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, COL. CENTRO, LOS MOCHIS, SINALOA.	81200				
267	3	SIN	CARRETERA A MOCORITO NO. 315 OTE., COL. DEL ÉVORA, ESQUINA CON AVENIDA SALVADOR ALVARADO, GUAMÚCHIL, SINALOA.	81460	64			
268	4	SIN	CALLE CUAUHTÉMOC NO. 501, COL. CENTRO, GUASAVE, SINALOA.	81000				
269	5	SIN	CALLE RÍO PAPALOAPAN NO. 1006, COL. POPULAR CULIACÁN, SINALOA.	80120				
270	6	SIN	C. SINALOA NO. 41, ESQUINA CON AVENIDA REVOLUCIÓN, COL. SÁNCHEZ CÉLIS, MAZATLÁN, SINALOA.	82120				
271	7	SIN	CALZADA HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 3793 SUR, MÓD. M. LOCS. 1, 2, 8, 9, 10, 11 Y 12, COL. MERCADO DE ABASTOS, CULIACÁN, SINALOA.	80299				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	COBERTURA (Sí/No)	PRECIO POR KILO SIN IVA	PRECIO POR KILO ADICIONAL SIN IVA	
272	0	SON	AV. CALZADA DE LOS ÁNGELES NO. 107, ESQUINA JOSÉ MIRÓ, COL. LAS QUINTAS, HERMOSILLO, SONORA.	83240	78				
273	1	SON	AV. CHIAPAS Y CALLE 7 NO. 701, COL. SONORA, SAN LUÍS RÍO COLORADO, SONORA.	83440					
274	2	SON	AV. MOCTEZUMA NO. 809, ENTRE ESCOBEDO Y PUERTO RICO, COL. FUNDO LEGAL, NOGALES, SONORA.	84030					
275	3	SON	AV. PODER LEGISLATIVO NO. 111, ESQUINA ISRAEL GONZÁLEZ, COL. MISIÓN DEL SOL, HERMOSILLO, SONORA.	83100					
276	4	SON	AVENIDA SERDÁN, NO. 508, ENTRE CALLES 10 Y 11, COL. CENTRO, GUAYMAS, SONORA.	85400					
277	5	SON	CALLE BENITO JUÁREZ, #90, ESQUINA CON AV. GASTÓN MADRID, COL. CENTRO, HERMOSILLO, SONORA.	83000					
278	6	SON	CALLE TLAXCALA NO. 159 NORTE, ENTRE HIDALGO Y ALLENDE, COL. CENTRO, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	85000					
279	7	SON	CALLE GENERAL JOSÉ TIBURCIO OTERO NO. 906, ENTRE ABASOLO Y JIMÉNEZ, COL. JUÁREZ, NAVOJOA, SONORA.	85870					
280	0	TAB	CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 102, ESQ. EDMUNDO ZETINA, COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, VILLAHERMOSA, TABASCO.	86100		50			
281	1	TAB	PROLONGACIÓN ALATORRE 18, CARRETERA VÍA CORTA CIUDAD PEMEX, COL. ATEOS Y ZARAGOZA, MACUSPANA, TABASCO.	86700					
282	2	TAB	PERIFÉRICO CARLOS A. MOLINA NO. 17, COL. SANTA CRUZ, CÁRDENAS, TABASCO.	86560					
283	3	TAB	CALLE DAVID BOSADA NO. 204, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.	86300					
284	4	TAB	CALLE ROSALES NO. 202, COL. CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.	86000					
285	5	TAB	CALLE BUENOS AIRES 811-NORTE, COLONIA CENTRO, PARAÍSO, TABASCO.	86605					
286	6	TAB	RANCHERÍA IXTACOMITÁN 1RA. SECCIÓN, CARRETERA A	86180					

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	COBERTURA (Sí/No)	PRECIO POR KILO SIN IVA	PRECIO POR KILO ADICIONAL SIN IVA
			EJIDO SIGLO XXI S/N, VILLAHERMOSA, TABASCO.					
287	0	TAMP S	17 ROSALES NO. 701 SUR, ZONA CENTRO, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.	87000	114			
288	1	TAMP S	CALLE GONZÁLEZ NO. 5439, COL. HIDALGO, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.	88160				
289	2	TAMP S	MATAMOROS 320, OTE., ENTRE GUADALUPE VICTORIA Y ESCOBEDO, ZONA CENTRO, REYNOSA, TAMAULIPAS.	88500				
290	3	TAMP S	CALLE CHIHUAHUA NO. 407 ENTRE NAYARIT Y OAXACA, FRACC. RÍO BRAVO, RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.	88900				
291	4	TAMP S	SEGUNDA E. NO. 146, ENTRE GONZÁLEZ Y ABASOLO, COL. ZONA CENTRO, H. MATAMOROS, TAMAULIPAS.	87300				
292	5	TAMP S	CALLE MIER Y TERÁN NO. 1528, ENTRE VERACRUZ Y ALEJANDRO PRIETO, COL. PEDRO JOSÉ MÉNDEZ, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.	87048				
293	6	TAMP S	BOULEVARD MANUEL CAVAZOS LERMA NO. 403 NORTE, COL. ANÁHUAC NÚMERO 1, CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS.	89830				
294	7	TAMP S	CALLE 13 DE ENERO SUR NO. 311, ESQ. PEDRO JOSÉ MÉNDEZ, ZONA CENTRO, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.	89400				
295	8	TAMP S	CALLE MÉXICO NO. 310, ENTRE GUADALAJARA Y TAMPICO, COL. GUADALUPE, TAMPICO, TAMAULIPAS.	89120				
296	9	TAMP S	CAMINO REAL 204, COL. CAMPESTRE, REYNOSA, TAMAULIPAS.	88736				
297	0	TLAX	XICOHTÉNCATL NO. 7, COL. CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA.	90000	43			
298	1	TLAX	AVENIDA XICOHTÉNCATL NO. 2112, COL. FÁTIMA, APIZACO, TLAXCALA.	90300				
299	2	TLAX	KM. 2.5, CARRETERA OCOTLÁN-SANTA ANA, TLAXCALA, TLAXCALA.	90100				
300	3	TLAX	CALLE HIDALGO NO. 21, SECCIÓN PRIMERA, COL. CENTRO, ZACATELCO, TLAXCALA.	90740				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	COBERTURA (Sí/No)	PRECIO POR KILO SIN IVA	PRECIO POR KILO ADICIONAL SIN IVA
301	0	VER	AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 119, COL. CENTRO; XALAPA, VERACRUZ.	91000	142			
302	1	VER	MELCHOR OCAMPO, NO. 102, COL. CENTRO, PÁNUCO, VERACRUZ.	93990				
303	2	VER	CALLE IGNACIO ALLENDE NO. 96, ESQUINA 16 DE SEPTIEMBRE ZONA CENTRO, TANTOYUCA, VERACRUZ.	92120				
304	3	VER	CALLE GONZÁLEZ ORTEGA NO. 36, COL. CENTRO, TUXPAN, VERACRUZ.	92800				
305	4	VER	CALLE PÁTZCUARO NO. 494, ESQUINA J.B. LOBOS, FRACCIONAMIENTO LAGUNA DEL VALLE, VERACRUZ, VERACRUZ.	91779				
306	5	VER	CALLE REPÚBLICA DEL SALVADOR # 910, COL. 27 DE SEPTIEMBRE, POZA RICA, VERACRUZ.	93320				
307	6	VER	MONTE ALBÁN NO. 203, COLONIA DOCTORES, PAPANTLA, VERACRUZ.	93440				
308	7	VER	AV. AGUSTÍN LARA NO. 3, COL. YUCATÁN, MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ.	93600				
309	8	VER	CALLE TRANSVERSAL UNO NO. 303, ESQ. CONSTITUYENTES DE 1857, COL. AZTECA, XALAPA, VERACRUZ.	91180				
310	9	VER	CALLE ZARAGOZA NO. 44, ZONA CENTRO, COATEPEC, VERACRUZ.	91500				
311	10	VER	20 DE NOV. # 191, COL. JOSÉ CARDEL, XALAPA, VERACRUZ.	91030				
312	11	VER	AV. REVOLUCIÓN NO. 404, COL. CENTRO, COATZACOALCOS, VERACRUZ.	96400				
313	12	VER	AVENIDA NICOLÁS BRAVO NO. 347, COL. CENTRO, VERACRUZ, VERACRUZ.	91750				
314	13	VER	AV. 4 NO. 625, COL. CENTRO, HUATUSCO, VERACRUZ.	94100				
315	14	VER	AV. 18 DE MARZO NO. 49, COL. OBRERA, MINATITLÁN, VERACRUZ.	96740				
316	15	VER	CALLE PONIENTE 7 NO. 431, COL. CENTRO, ORIZABA, VERACRUZ.	94300				
317	16	VER	AV. 25 Y CALLE 9, NO. 725-A, COL. EL CARMEN, CÓRDOBA, VERACRUZ.	94580				

No.	JUNTA / DISTRITO	ESTADO	DESTINO	CÓDIGO POSTAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	COBERTURA (Sí/No)	PRECIO POR KILO SIN IVA	PRECIO POR KILO ADICIONAL SIN IVA
318	17	VER	AV. JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 940, COL. CENTRO, COSAMALOAPAN, VERACRUZ.	95400				
319	18	VER	CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 8, BARRIO DE GUADALUPE, ENTRE AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA Y MIGUEL HIDALGO, ZONGOLICA, VERACRUZ.	95000				
320	19	VER	CALLE 2 DE ABRIL NO. 2, ZONA CENTRO, SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ.	95700				
321	20	VER	CARRETERA TRANSSISTMICA NO. 70, BARRIO PRIMERO, COSOLEACAQUE, VERACRUZ.	96350				
322	0	YUC	CALLE 29 POR 32 Y 34 NO. 145, COL. BUENAVISTA, MÉRIDA, YUCATÁN.	97127	42			
323	1	YUC	CALLE 41 NO. 156-D, POR 20 Y 22, COL. MILITAR, VALLADOLID, YUCATÁN.	97780				
324	2	YUC	CALLE 27, NO. 2-Q BIS, X 48 Y 50, COL. ISMAEL GARCÍA, PROGRESO, YUCATÁN.	97320				
325	3	YUC	CALLE 28 NO. 176, X 5 Y 7, COL. GARCÍA GINERÉS, MÉRIDA, YUCATÁN.	97070				
326	4	YUC	CALLE 21 X 8 Y 10, NO. 54-B, COL. MÉXICO, MÉRIDA, YUCATÁN.	97125				
327	5	YUC	CALLE 28 X 25-A, NÚM. 205, ZONA CENTRO, TICUL, YUCATÁN.	97860				
328	0	ZAC	CARRETERA PANAMERICANA KM. 4 NO. 205, COL. ZACATLÁN, ZACATECAS, ZACATECAS.	98057	35			
329	1	ZAC	AV. HIDALGO NO. 346 Y 348, CALLE ANALCO NO. 89 A, FRESNILLO, ZACATECAS.	99000				
330	2	ZAC	CALLE JEREZ NO. 4-A, FRACCIONAMIENTO BANRURAL, JEREZ DE GARCÍA SALINAS, ZACATECAS.	99340				
331	3	ZAC	CALLE DEL JARDÍN NO. 304, COL. TECNOLÓGICA, ZACATECAS, ZACATECAS.	98090				
332	4	ZAC	CALZ. DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA NO. 99, COL. EJIDAL, GUADALUPE, ZACATECAS.	98613				
						<b>SUBTOTAL 1 SIN IVA</b>		

**OFERTA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL APÉNDICE "A"**

**INCISO 2) ENVÍOS INTERNACIONALES**

TIPO DE SERVICIO MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL	FRECUENCIA DE REFERENCIA MENSUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DEL ENVÍO SIN IVA
ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ	7	Hasta 1 kilogramo	
		Gramaje adicional hasta 500 g.	
		Kilogramo adicional	
CENTRO, SUDAMÉRICA Y EL CARIBE	2	Hasta 1 kilogramo	
		Gramaje adicional hasta 500 g.	
		Kilogramo adicional	
CUALQUIER PARTE DE EUROPA	1	Hasta 1 kilogramo	
		Gramaje adicional hasta 500 g.	
		Kilogramo adicional	
CUALQUIER PARTE DE ASIA	1	Hasta 1 kilogramo	
		Gramaje adicional hasta 500 g.	
		Kilogramo adicional	
CUALQUIER PARTE DE ÁFRICA Y RESTO DEL MUNDO	1	Hasta 1 kilogramo	
		Gramaje adicional hasta 500 g.	
		Kilogramo adicional	
<b>SUBTOTAL 2 SIN IVA</b>			

En caso de que el monto Total antes del IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

**Notas:** El costo del kilogramo adicional deberá ser el mismo en todo el territorio nacional.  
Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes

Subtotal 1 (Envíos nacionales)	\$
Subtotal 2 (Envíos internacionales)	\$
<b>GRAN SUBTOTAL</b>	<b>\$</b>

**Nota:** Únicamente, para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Gran Subtotal (Sumatoria del Subtotal 1 + Subtotal 2 con dos decimales)

Los LICITANTES deberán presentar su oferta económica **en formato Excel** (se adjunta formato a la presente convocatoria), debiendo ser idénticas a la presentada firmada como parte de la proposición, en caso de existir diferencias, el LICITANTE aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la oferta económica presentada impresa como parte de la proposición.

\_\_\_\_\_  
*Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal*

## ANEXO 8

### Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [ \_\_\_\_\_ ] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de prestación de servicios**” No. INE/\_\_\_\_\_/2021, de fecha de firma [ \_\_\_\_\_ ] por un monto máximo total de \$ \_\_\_\_\_ M.N. ( \_\_\_\_\_ ) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.



## ANEXO 9

### Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderado Legal, la Licenciada Ana Laura Martínez de Lara, Directora Ejecutiva de Administración, asistido por el Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el \_\_\_\_\_, como titular del Área Requirente, por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Administrador del Contrato y por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Supervisor del Contrato; y por la otra, \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), y a quienes de manera conjunta se les denominará como “**LAS PARTES**”, al tenor de las siguientes:

#### Declaraciones

##### I. Del “**Instituto**”:

**I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**I.2** Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción \_\_\_\_\_, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número \_\_\_\_\_, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha \_\_\_\_\_.

**I.3** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

##### CUANDO APLIQUE (según monto):

**I.4** Que el Licenciado \_\_\_\_\_, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176,111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.5** La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la “**LGIFE**” y (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

**I.6** Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

**I.7** Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna \_\_\_\_\_ debidamente aprobada.

(Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20\_\_\_\_ estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del “**INSTITUTO**”, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

##### CUANDO APLIQUE:

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número \_\_\_\_\_ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha \_\_\_\_\_.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

## II. Del "Proveedor":

### **SI ES PERSONA MORAL**

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, en el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. \_\_\_\_\_, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

II. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

### **SI ES PERSONA FÍSICA**

II.1 Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.

II.3 Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

#### Cláusulas

##### Primera.- Objeto.

El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de \_\_\_\_\_ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su "**Anexo Único**", el cual consiste en la propuesta técnica del "**Proveedor**", donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área Requirente.

##### Segunda.- Importe a pagar.

**Si el contrato es cerrado:** El importe total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

**Si el contrato es abierto:** El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del "**Instituto**".

**Si el contrato es plurianual:** (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará).

##### Tercera.- Condiciones de pago.

(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)

Los **CFDI's** que presente el "**Proveedor**" para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Si el "**Proveedor**" está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.35 de la RMF, al recibir el pago, el "**Proveedor**" deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar ([complementodepago.scp@ine.mx](mailto:complementodepago.scp@ine.mx)), y del Administrador del Contrato ([\\_\\_\\_\\_\\_@ine.mx](mailto:_____@ine.mx)), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el "**Proveedor**" haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del "**Instituto**", ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el "**Proveedor**" está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el **CFDI** correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del "**Reglamento**" y 163 de las "**POBALINES**", para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el "**Instituto**" reciba por parte del "**Proveedor**", el **CFDI** correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del "**Instituto**".

**Cuarta.- Vigencia.**

La vigencia del presente contrato es del \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_.

**Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.**

El “Proveedor” deberá entregar los bienes o prestar el servicio en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al “Anexo Único”).

**Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.**

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requerente) del “Instituto”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “POBALINES” y 27 del “Reglamento”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a la DRMS, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “Proveedor”.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del “Proveedor”.

(Si aplica) Con fundamento en los artículos 68 del “Reglamento”, 143, último párrafo y 144 de las “POBALINES”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (Señalar cargo y adscripción).

**Séptima.- Garantía de cumplimiento.**

**Si el contrato es cerrado:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del “Reglamento”, 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

**Si el contrato es abierto:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo, y 58 del “Reglamento”, 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

**Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del “Reglamento”, (115, fracción III, 124, si es abierto), 125, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2020, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20\_\_ y 20\_\_ (señalar según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible).

**Octava.- Pena convencional.**

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del “Reglamento” y 145 de las “POBALINES”, si el “Proveedor” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del \_\_\_ % (\_\_\_ por ciento) por cada día natural (o hábil si así lo establece el área requirente)

de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al “**Proveedor**”, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**”, el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del “**Instituto**”, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “**Proveedor**” se obliga ante el “**Instituto**” a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “**Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **Si aplica: Novena.- Deducciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “**Reglamento**” y 146 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, según aplique) con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**”, conforme a lo siguiente:

#### **(Descripción de las deducciones)**

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “**Instituto**” podrá rescindir el contrato.

#### **Décima.- Terminación anticipada.**

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “**Reglamento**”, 147, 148, 149 y 150 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:

- a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “**Instituto**”, y
- b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las “**POBALINES**”, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### **Décima Primera.- Rescisión administrativa.**

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables; o
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

**Décima Segunda.- Prevalencia.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “Reglamento” y 105, fracción IV de las “POBALINES”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.

**Décima Tercera.- Transferencia de derechos.**

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “Reglamento”, el “Proveedor” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “Instituto”.

**Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “Proveedor”, trasladando al “Instituto” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

**Décima Quinta.- Propiedad intelectual.**

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “Reglamento”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “Proveedor”.

**Décima Sexta.- Solicitud de información.**

El “Proveedor” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “Instituto” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “Reglamento” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “Instituto”.

**Décima Séptima.- Confidencialidad.**

El “Proveedor” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “Instituto”, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el “Proveedor” deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**Décima Octava.- Responsabilidad laboral.**

El “Proveedor” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “Instituto” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

**Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.**

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “Reglamento”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “POBALINES”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “Proveedor” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “Instituto”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

**Vigésima. - Pagos en exceso.**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Proveedor”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “Instituto”, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del “Reglamento”.

**Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.**

El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo

que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “**POBALINES**”, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del “**Proveedor**”. La petición que formule el “**Proveedor**” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

**Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.**

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

**Vigésima Tercera.- Notificaciones.**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**Vigésima Cuarta.- No discriminación.**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**Proveedor**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**Vigésima Quinta.- Jurisdicción y controversias.**

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “**Instituto**”

Por el “**Proveedor**”

---

**Si aplica: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara**  
Directora Ejecutiva de Administración  
**Apoderado Legal**

---

**C. (Nombre)**  
**(si aplica: Representante o Apoderado Legal)**

---

**Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero**  
Director de Recursos Materiales y Servicios

---

**(Nombre)**  
**(cargo)**  
**Administrador del Contrato**

---

**(Nombre)**  
**(cargo)**  
**Supervisor del Contrato**

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/ (número de contrato)/20** celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la **(empresa o nombre de la persona física)**.

**ANEXO 10**

**Registro de participación**

**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**



NACIONAL

INTERNACIONAL

**COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**

No. LP-INE-092/2021

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	Domicilio:
Objeto de la contratación:	RFC:
Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional de Órganos Centrales del Instituto, para el ejercicio fiscal 2022.	Teléfonos para contacto: ( ) _____ Lada      Número ( ) _____
Correo electrónico: <a href="mailto:roberto.medina@ine.mx">roberto.medina@ine.mx</a> <a href="mailto:ary.rodriguez@ine.mx">ary.rodriguez@ine.mx</a>	Correo electrónico:
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>



## ANEXO 11

### Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
<b>6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
<b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</b>		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento <b>Anexo 2</b> <b><u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u></b>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, <b>Anexo 3 “A”</b> .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, <b>Anexo 3 “B”</b>		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 “C”</b>		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4</b>		
f. Escrito en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b> que es de nacionalidad mexicana. <b>Anexo 5</b>		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía <b>Anexo 6</b> .		

<p>h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos <b>a), b), c), d), e), f)</b> y en su caso, <b>g)</b>. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<p><b>4.2 Oferta técnica</b></p>		
<p>La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>		
<p><b>4.3 Oferta económica</b></p>		
<p>Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 7</b> de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

**Recibe**

\_\_\_\_\_  
**Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

**LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRALINE**

**Objeto y ámbito de aplicación**

**1.** Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompralINE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompralINE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompralINE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

**Definiciones y acrónimos**

**2.** Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:

**I. Administrador Técnico del Sistema:** El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompralINE.

En Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;

**II. Caso CAU:** Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relationship Management) utilizada por el INE para la gestión y control de las mismas;

**III. Certificado Digital:** El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;

**IV. CTIA:** Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;

**V. CUC:** Catalogo del sistema CompralINE que entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales

**VI. DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;

**VII. DOC:** Dirección de Obras y Conservación;

**VIII. DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;

**IX. INE:** Instituto Nacional Electoral;

**X. Identificación Electrónica:** Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;

**XI. Firma Electrónica Avanzada:** El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea

detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

- XII. Operador(es):** Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de contratación en CompralNE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quien en Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;
- XIII. OSD:** Oferta Subsecuente de Descuento;
- XIV. Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XV. Reglamento de Obras:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XVI. RUPC:** Módulo de CompralNE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
- XVII. Sello de Tiempo:** Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet Engineering Task Force).

#### **Disposiciones generales**

**3.** Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.

**4.** En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema CompralNE.

**5.** El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema CompralNE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor del servicio para el soporte técnico necesario.

**6.** Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

#### **De los requisitos técnicos**

**7.-** El sistema CompralNE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- I.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- II.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- III.** Instalación de software JAVA en su última versión, y
- IV.** Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.

8. La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompralNE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, lo anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

#### **Del registro y acreditación de operadores**

9.- Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y subdelegacional o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompralNE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en CompralNE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través de CompralNE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompralNE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompralNE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompralNE.

10. A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompralNE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

11. El titular del área responsable de la contratación, podrá solicitar a la CTIA la baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

#### **De los Programas Anuales**

12. La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

#### **Del acceso y uso de CompralNE para los licitantes, proveedores y contratistas**

13. Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompralNE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompralNE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompralNE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompralNE, de manera digitalizada:

I. **Persona Física**

II. **Persona Moral**

<p><b>a)</b> Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p><b>b)</b> Cédula de identificación fiscal.</p> <p><b>c)</b> Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</p> <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <p><b>i.</b> Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</p> <p><b>ii.</b> Identificación oficial con fotografía.</p>	<p><b>a)</b> Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.</p> <p><b>b)</b> Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p><b>c)</b> Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</p> <p><b>d)</b> Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.</p>
--	---

CompralNE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

**14.** Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompralNE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompralNE.

**15.** Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompralNE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompralNE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompralNE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

**16.** La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompralNE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

#### **Registro Único de Proveedores y Contratistas**

**17.** Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompralNE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:

- I.** Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II.** Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III.** Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- IV.** Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;

- V.** Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI.** Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII.** Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompralNE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompralNE.

**18.** Corresponderá a los Operadores incorporar a CompralNE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.

**19.** La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

**20.** La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompralNE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompralNE.

**21.** La información relativa al RUPC permanecerá en CompralNE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

**22.** Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompralNE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- I.** Aplicación de penas convencionales;
- II.** Deduciones al pago o retenciones;
- III.** Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- IV.** Inhabilitación por autoridad competente, y

**V. Rescisión administrativa.**

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompralNE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompralNE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

**De la Operación de CompralNE**

**23.** Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompralNE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompralNE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

**24.** Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompralNE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

**25.** Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompralNE al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

**26.** El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompralNE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompralNE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

**27.** CompralNE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC será utilizado por:

- I. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y
- II. Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

**28.-** Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.



**29.-** Cuando por causas ajenas a CompralNE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompralNE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

**30.** La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

**31.** Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

**32.** Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

**33.** El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

- I.** Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;
- II.** Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;
- III.** Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y
- IV.** Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompralNE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

**34.** Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

**35.** La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la CTIA mantendrá en CompralNE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.

**36.** La clave de acceso o certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompralNE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales el 27 de octubre de 2017.